

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA**

**VIGENCIA: 16 DE AGOSTO DE 2007**

**CONTENIDO**

CONTENIDO .....	1
I. ANTECEDENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA .....	1
II. INTRODUCCIÓN.....	2
III. MISIÓN.....	3
IV. VISIÓN .....	3
V. ATRIBUCIONES .....	3
VI. MARCO LEGAL.....	8
VII. ORGANIZACIÓN INTERNA .....	10
VII.1 ORGANIGRAMA.....	10
VII. FUNCIONES.....	13
DIRECCIÓN GENERAL .....	13
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y ESQUEMAS FINANCIEROS.....	17
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE Y OPERACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES DE VIVIENDA .....	24
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AL CRECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA.....	32
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AL SUELO PARA VIVIENDA Y ENLACE CON ESTADOS Y MUNICIPIOS .....	37
COORDINACIÓN GENERAL DEL SECRETARIADO DE LA COMISIÓN .....	41
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS .....	45
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS .....	56
COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA.....	59

*AG*

*B*

## I. ANTECEDENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

La arquitectura Constitucional producto de las relaciones obrero patronales dan origen al derecho a la vivienda, conforme a lo establecido por el artículo 123, garante de la seguridad social de los Trabajadores en México.

La Constitución de 1917 otorgó a la seguridad social carácter ineludible al incorporar al artículo 123 la obligación patronal de otorgar a los trabajadores, habitación cómoda e higiénica. Lo anterior muestra un avance de la previsión social, puesto que marca con una promulgación el primer esfuerzo de aplicación concreta de postulados, ideas, teorías e inquietudes dispersas a lo largo de décadas del México revolucionario.

El apartado A del artículo antes citado, tutela la creación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), mismo que se creó en 1971. Esta Entidad es la encargada del fondo nacional de la vivienda que administra los depósitos en favor de los trabajadores y establece un sistema de financiamiento que permite otorgar créditos a bajo costo para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos.

En el apartado B se rige lo conducente al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), que se creó en 1972 y es la entidad encargada de administrar las aportaciones de las dependencias y entidades públicas afiliadas al ISSSTE, constituidas para otorgar créditos para la adquisición, reparación, ampliación o mejoramiento de viviendas a los trabajadores del Estado.

El génesis de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) como organismo público descentralizado es en primer término, la desaparecida Subsecretaría de Fomento a la Vivienda, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social (antes de Desarrollo Urbano y Ecología); en segundo término las funciones de dicha unidad administrativa, las asume el órgano desconcentrado de la misma Secretaría denominado Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda, encargado de las labores de diseño, coordinación, promoción e instrumentación de la políticas y programas del Gobierno Federal.

A partir del decreto de expedición de la Ley de Vivienda publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de junio de 2006, se crea el organismo público descentralizado, de utilidad pública e interés social, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Comisión Nacional de Vivienda.

## II. INTRODUCCIÓN

A efecto de dar cumplimiento a lo previsto por artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el Capítulo IV, artículo 13 fracción XVI del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), y con el propósito de que la CONAVI cuente con un instrumento de apoyo para el ejercicio de sus facultades que le otorgan la Ley de Vivienda en el Título Tercero, Capítulo III, se elabora el Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda.

El presente Manual de Organización, muestra la visión, misión y estructura orgánica básica autorizada y señala las funciones de las unidades administrativas que la conforman, las cuales son presentadas hasta el nivel de jefatura de departamento y responden a las atribuciones contenidas en su Estatuto Orgánico vigente publicado en el D.O.F. el 31 de agosto de 2006.

El objetivo de la CONAVI es el fomento, la coordinación, la promoción y la instrumentación de la política y el programa nacional de vivienda del Gobierno Federal de conformidad con la Ley de Vivienda, la Ley General de Asentamientos Humanos y demás disposiciones aplicables. La CONAVI busca garantizar el acceso a una vivienda digna a las familias mexicanas, impulsar el desarrollo habitacional sustentable y contribuir al desarrollo social y económico del país. Para instrumentar estas acciones, la CONAVI es integrada por cuatro Subdirecciones Generales y cuatro Coordinaciones Generales.

Subdirección General de Política de Vivienda y Esquemas Financieros  
Subdirección General de Enlace y Operación de Organismos Nacionales de Vivienda  
Subdirección General de Fomento al Crecimiento del Sector Vivienda  
Subdirección General de Fomento del Suelo para Vivienda y Enlace con Estados y Municipios  
Coordinación General del Secretariado de la Comisión  
Coordinación General de Administración y Finanzas  
Coordinación General de Asuntos Jurídicos  
Coordinación General Técnica de Difusión y Promoción de Vivienda

Este manual está dirigido a toda persona interesada en la información que contiene, a las áreas afines a la Administración Pública Federal y específicamente a todos los servidores públicos que conforman la CONAVI, quienes contarán con un documento que les permita conocer la estructura, objetivos y competencia de la Dependencia, así como la ubicación y las funciones que deben desempeñar de conformidad con su área de adscripción y puesto.

A fin de que el Manual pueda cumplir con su objetivo, es necesario que su contenido se mantenga vigente, por lo que habrá de ser actualizado cuando se modifique la estructura orgánica, ante cambios en las atribuciones en el Estatuto Orgánico o algún acuerdo mediante el cual se confieran otras funciones a la CONAVI.

### **III. MISIÓN**

Diseñar, coordinar y promover las políticas y programas de vivienda del país, dirigidas a desarrollar las condiciones que permitan a las familias mexicanas tener acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades.

### **IV. VISIÓN**

Lograr que los mexicanos cuenten con opciones de vivienda suficientes de acuerdo a sus necesidades, pretensiones y condiciones económicas que contribuyan a elevar su calidad de vida.

### **V. ATRIBUCIONES**

La Ley de Vivienda publicada en el D.O.F. el 26 de junio de 2006 establece en el Título Tercero, Capítulo III, lo siguiente:

**ARTÍCULO 18.-** Se crea la Comisión como un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su domicilio será en la Ciudad de México, Distrito Federal. La Ley Federal de las Entidades Paraestatales se aplicará a la Comisión en lo que no se oponga esta Ley. Las atribuciones que en materia de vivienda tiene el Ejecutivo Federal serán ejercidas por la Comisión y por las dependencias y demás entidades de la Administración Pública Federal, según el ámbito de competencia que ésta y otras leyes les confieran.

**ARTÍCULO 19.-** Corresponde a la Comisión:

- I. Formular, ejecutar conducir, coordinar, evaluar y dar seguimiento a la Política Nacional de Vivienda y el programa nacional en la materia, así como proponer, en su caso, las adecuaciones correspondientes, de conformidad con los objetivos y prioridades que marque el Plan Nacional de Desarrollo;
- II. Realizar las acciones necesarias para que la política y programas de vivienda observen las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y el desarrollo sustentable;
- III. Coordinar el Sistema Nacional de Vivienda, con la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, a los municipios y a los sectores social y privado;
- IV. Coordinar, concertar y promover programas y acciones de vivienda y suelo con la participación de los sectores público, social y privado;
- V. Promover que las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal que realizan acciones de vivienda, conduzcan sus actividades y programas en la materia conforme a las disposiciones de la presente Ley y en congruencia con el Programa Nacional de Vivienda;
- VI. Impulsar la disposición y aprovechamiento de terrenos ejidales o comunales, con la participación que corresponda a las autoridades agrarias y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a efecto de promover el desarrollo habitacional;
- VII. Desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades, priorizando la atención a la población en situación de pobreza, coordinando su ejecución con las instancias correspondientes;

- VIII. Promover y fomentar las acciones que faciliten el acceso a los recursos y al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda de los pueblos y comunidades rurales e indígenas, así como coordinar, concertar y ejecutar los programas que permitan mejorar sus espacios de convivencia;
- IX. Evaluar y dar seguimiento a la aplicación de fondos federales en favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas, en los términos de las fracciones anteriores;
- X. Promover e impulsar las acciones de las diferentes instituciones de los sectores público, social y privado, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el desarrollo de la vivienda en los aspectos normativos, tecnológicos, productivos y sociales;
- XI. Promover la expedición de normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, considerando los procesos de generación, edificación, comercialización y mantenimiento, así como las diversas modalidades productivas, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- XII. Participar en la elaboración, revisión y aprobación de las Normas Mexicanas que correspondan de acuerdo a su competencia y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIII. Promover y apoyar la constitución y operación de organismos de certificación y normalización, unidades de verificación y laboratorios de prueba a fin de contar con las normas y mecanismos que coadyuven a la habitabilidad, seguridad y calidad de las viviendas y desarrollos habitacionales, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIV. Fomentar y apoyar medidas que promuevan la calidad de la vivienda;
- XV. Promover, en coordinación con las demás autoridades competentes, que la vivienda cumpla con las normas oficiales mexicanas correspondientes, de conformidad a la ley de la materia;
- XVI. Coordinar la operación y funcionamiento del Sistema de Información;
- XVII. Participar en la definición de los lineamientos de información y estadística en materia de vivienda y suelo, con sujeción a la Ley de Información Estadística y Geográfica, así como integrar y administrar el Sistema de Información;
- XVIII. Otorgar asesoría a las autoridades de las entidades federativas y municipios que lo soliciten, en la elaboración, ejecución y evaluación de programas de vivienda, así como para la modernización del marco legal en materia de vivienda y suelo;
- XIX. Promover los instrumentos y mecanismos que propicien la simplificación y facilitación de los procedimientos y trámites para el desarrollo integrador de proyectos habitacionales en general, y aquellos que le sean encomendados para su ejecución, de conformidad con los acuerdos y convenios que al efecto se celebren;
- XX. Realizar y promover investigaciones y estudios en materia de vivienda, y difundir públicamente sus resultados, así como coordinar las acciones necesarias para el otorgamiento y entrega del Premio Nacional de Vivienda;
- XXI. Establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica e intercambio de información con gobiernos nacionales y organismos nacionales e internacionales, en coordinación con las autoridades competentes;
- XXII. Fomentar y apoyar programas y proyectos de formación profesional, actualización y capacitación integral para profesionistas, técnicos y servidores públicos relacionados con la generación de vivienda, así como para autoprodutores, autoconstructores y autogestores de vivienda;

XXIII. Promover y apoyar la constitución y operación de organismos de carácter no lucrativo que proporcionen asesoría y acompañamiento a la población de bajos ingresos para desarrollar de mejor manera sus procesos productivos y de gestión del hábitat, y

XXIV. Las demás que le otorguen la Ley u otros ordenamientos.

**ARTÍCULO 20.-** La Comisión contará con patrimonio propio que estará constituido por los bienes, derechos y obligaciones que adquiera o que se les asignen o adjudiquen; los que adquieran por cualquier título jurídico; las ministraciones presupuestales y donaciones que se le otorguen; los rendimientos que obtengan por virtud de sus operaciones; y, los ingresos que reciban por cualquier otro concepto.

La gestión de la Comisión estará sometida al régimen del Presupuesto así como a las reglas de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicables a la Administración Pública Federal.

**ARTÍCULO 21.-** Para su operación, administración y funcionamiento, la Comisión contará con una Junta Gobierno y un Director General, así como con las unidades administrativas necesarias para cumplir con su objeto.

**ARTÍCULO 22.-** La Junta de Gobierno de la Comisión estará integrada por:

- I. El Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- II. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- III. El Titular de la Secretaría de Energía;
- IV. El Titular de la Secretaría de Economía;
- V. El Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- VI. El Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VII. El Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, y
- VIII. El Director General de la Comisión, quien fungirá como Secretario Técnico, que tendrá voz pero no voto.

Cada miembro propietario designará su suplente, quien deberá tener el nivel de subsecretario o su equivalente. A las sesiones de la Junta de Gobierno se podrá invitar con voz pero sin voto a los servidores públicos y especialistas que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, acuerde la propia Junta de Gobierno.

**ARTÍCULO 23.-** La Junta de Gobierno tendrá las atribuciones indelegables siguientes:

- I. Aprobar el Estatuto Orgánico, así como la demás normatividad necesaria para el funcionamiento de la Comisión, a propuesta del Director General de la Comisión;
- II. Aprobar el programa institucional de la Comisión;
- III. Aprobar anualmente sus estimaciones de ingresos, su programa operativo y su presupuesto general de gastos e inversión, así como los requerimientos de transferencias o subsidios de la Comisión, los cuales deberán ser sometidos a consideración del Ejecutivo Federal;
- IV. Nombrar, a propuesta del Director General, a los servidores públicos de la Comisión que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la de aquél;
- V. Autorizar las políticas para la celebración de contratos, mandatos y comisiones relacionados con el objeto de la Comisión;
- VI. Aprobar las políticas generales y autorizar la celebración de acuerdos y convenios con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como de colaboración con los sectores social y privado, para los efectos de su objeto;

- VII. Formular los lineamientos de operación de los programas que impliquen subsidios en materia de vivienda de su competencia, que determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- VIII. Autorizar el establecimiento, reubicación y cierre de coordinaciones, delegaciones y agencias de la Comisión en el territorio nacional, a propuesta del Director General;
- IX. Autorizar, con sujeción a las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda, los elementos siguientes: la estructura orgánica básica, los niveles de puestos, las bases para la elaboración de tabuladores de sueldos, política salarial y para el otorgamiento de incentivos; las políticas de ascensos y promociones; los lineamientos de selección, reclutamiento y capacitación; los criterios de separación; los indicadores de evaluación de desempeño para la determinación de compensaciones; y, las demás prestaciones económicas establecidas en beneficio de los trabajadores de la Comisión, a propuesta del Director General;
- X. Aprobar los programas anuales de adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, de realización de obras y prestación de servicios, que la Comisión requiera para el cumplimiento de su objeto, así como las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que la Comisión deba celebrar con terceros en estas materias, de conformidad con las normas aplicables;
- XI. Analizar y aprobar, en su caso, los informes semestrales que rinda el Director General, con la intervención que corresponda a los comisarios;
- XII. Conocer y resolver aquellos asuntos que someta a su consideración el Director General;
- XIII. Conocer y resolver aquellos asuntos que por su importancia, trascendencia o características especiales así lo ameriten, y
- XIV. Las demás que determine esta Ley y el Estatuto Orgánico de la Comisión.

**ARTÍCULO 24.-** La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces al año y las extraordinarias que proponga el Director General de la Comisión.

La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

**ARTÍCULO 25.-** El Director General de la Comisión tendrá la representación legal de la misma, además de las facultades y obligaciones establecidas por los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, contará con las siguientes facultades:

- I. Ejercer las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República y asistir a las reuniones a que se refiere el Artículo 70. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- II. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Comisión;
- III. Proponer a la Junta de Gobierno la designación de los servidores públicos de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del propio Titular;
- IV. Celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones de la Comisión;
- V. Coordinar el Consejo;
- VI. Proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación, el Estatuto Orgánico de la Comisión, así como el Programa Institucional del mismo;
- VII. Presentar ante el Presidente de la República y la Junta de Gobierno el Informe Anual de las actividades de la Comisión, así como de la situación que guardan semestralmente los programas a su cargo;
- VIII. Proponer a la Junta de Gobierno, las condiciones generales de trabajo de la Comisión, y
- IX. Las demás que determine esta Ley y el Estatuto Orgánico de la Comisión.





**ARTÍCULO 26.-** La Comisión contará con un órgano de vigilancia que estará integrado por un Comisario Público Propietario y un Suplente, designados por la Secretaría de Función Pública.

Asimismo, contará con un órgano de control interno que será parte integrante de su estructura y desarrollará sus funciones conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.

**ARTÍCULO 27.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tendrán la obligación de proporcionar la información o cooperación técnica que la Comisión les solicite, en términos de la normatividad aplicable.

## VI. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: promulgada el día 5 de febrero de 1917 y sus reformas

### Leyes:

- Ley de Vivienda publicada en el D.O.F. el 27 de junio de 2006.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 1963 y sus reformas.
- Ley Federal del Trabajo publicada en el D.O.F. el 01 de abril de 1970 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1976 y sus reformas.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1978 y sus reformas.
- Ley de Planeación publicada en el D.O.F. el 05 de enero de 1983 y sus reformas.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 1983 y sus reformas.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores publicada en el D.O.F. el 24 de abril de 1972 y sus reformas.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales publicada en el D.O.F. el 14 de mayo de 1986 y sus reformas.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicada en el D.O.F. el 01 de julio de 1992 y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo publicada en el D.O.F. el 04 de agosto de 1994 y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el D.O.F. el 04 de enero de 2000 y sus reformas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas publicada en el D.O.F. el 04 de enero de 2000 y sus reformas.
- Ley general de Protección Civil publicada en el D.O.F. el 12 de mayo de 2000 y sus reformas.
- Ley del Impuesto sobre la Renta publicada en el D.O.F. el 01 de enero de 2002 y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos publicada en el D.O.F. el 13 de marzo de 2002 y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el D.O.F. el 11 de junio de 2002 y sus reformas.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 publicada en el D.O.F. el 7 de diciembre de 2007.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría publicada en el D.O.F. el 30 de marzo de 2006.
- Ley General de Asentamientos Humanos publicada en el D.O.F. el 21 de julio de 1993.
- Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal publicada en el D.O.F. el 11 de octubre de 2001.

**Reglamentos:**

- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el D.O.F. el 14 de enero de 1999.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicado en el D.O.F. el 5 de septiembre de 2007.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado publicado en el D.O.F. el 29 de febrero de 1984 y sus reformas.
- Reglamento de la ley Federal de Entidades Paraestatales publicado en el D.O.F. el 26 de enero de 1990 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2001.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2001.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicado en el D.O.F. el 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta publicado en el D.O.F. el 17 de octubre de 2003.
- Reglamento Orgánico de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo publicado en el D.O.F. el 9 de abril de 2002 y sus reformas.

**Otras Disposiciones**

- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda publicado en el D.O.F. 31 de agosto de 2006

**Acuerdos:**

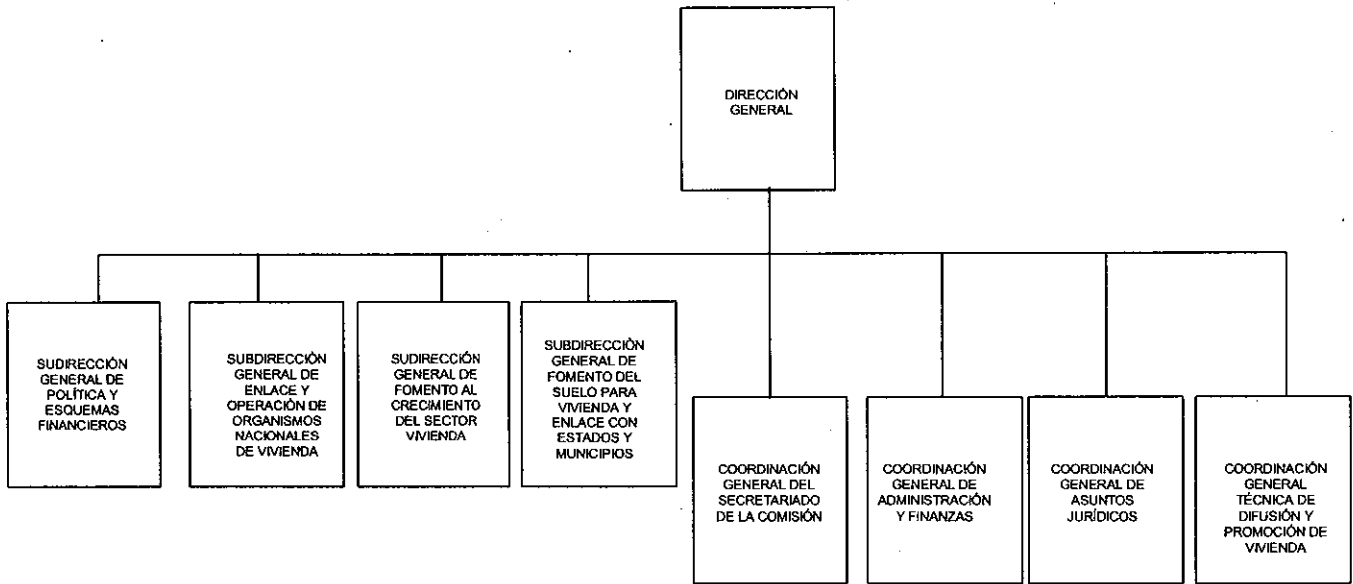
- Acuerdo por el que se publican en el D.O.F., las reglas de operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "ésta es tu casa"

**Disposiciones Diversas**

- Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la administración federal centralizada.
- Programa Nacional de Vivienda 2007-2012: Hacia un desarrollo habitacional sustentable en tramite de publicación en el D.O.F.
- Manual de percepciones de la administración pública federal publicado en el D.O.F. el 31 de mayo de 2007.

## VII. ORGANIZACIÓN INTERNA

### VII.1 ORGANIGRAMA



### **VIII. Estructura Orgánica**

- Dirección General de la Comisión Nacional de Vivienda
  - Secretaría Técnica
  - Subdirección de Coordinación
    - Enlace de Coordinación Administrativa
  
- Subdirección General de Política de Vivienda y Esquemas Financieros
  - Dirección de Política de Vivienda
    - Subdirección de Esquemas Financieros
    - Subdirección de Información y Estadística de Vivienda
    - Subdirección de Política de Vivienda
    - Subdirección de Programas de Vivienda
      - Departamento de Seguimiento de Programas de Vivienda
  
- Subdirección General de Enlace y Operación de Organismos Nacionales de Vivienda
  - Dirección de Información y Estrategia de Vivienda
    - Subdirección de Enlace con Fondos Sociales y Orevis
    - Subdirección de Enlace con Fondos de los Trabajadores del Estado
    - Subdirección de Mercados Hipotecarios
    - Subdirección de Enlace con Fondos de los Trabajadores
  - Dirección de Enlace con Estados y Municipios
    - Subdirección de Enlace y Operación con Estados y Municipios
    - Subdirección de Apoyo a la Reducción de Trámites y Requisitos de Vivienda
  
- Subdirección General de Fomento al Crecimiento del Sector Vivienda
  - Subdirección de Procedimientos Constructivos de Vivienda
  - Dirección de Construcción, Tecnología y Normas
    - Subdirección de Desarrollo Tecnológico de Vivienda
    - Subdirección de Diseño y Normalización de Vivienda
  
- Subdirección General de Fomento del Suelo para Vivienda y Enlace con Estados y Municipios
  - Dirección de Suelo de Infraestructura
    - Subdirección de Suelo para Vivienda
  - Dirección de Regulación de Vivienda
    - Subdirección de Análisis de Ingresos Tributarios en Vivienda
  
- Coordinación General del Secretariado de la Comisión
  - Dirección de Coordinación y Enlace
    - Subdirección de Enlace con Organismos Internacionales
  - Dirección de Operación y Proyectos
  
- Coordinación General de Administración y Finanzas
  - Subdirección de Innovación y Calidad
  - Subdirección de Sistemas
  - Dirección de Programación y Presupuesto
    - Subdirección de Programación
    - Subdirección de Presupuesto



- Subdirección de Tesorería y Control Presupuestal
- Dirección de Administración de Recursos
  - Subdirección de Recursos Humanos
    - Departamento de Control de Plazas y Servicios al Personal
  - Subdirección de Recursos Materiales
- Coordinación General de Asuntos Jurídicos
  - Subdirección de Regulación Jurídica
  - Dirección Normativa
    - Subdirección de Legislación y Consulta
- Coordinación General Técnica de Difusión y Promoción de Vivienda
  - Dirección de Coordinación y Evaluación
    - Subdirección de Comunicación Social
  - Dirección Técnica
    - Subdirección de Seguimiento de Proyectos
  - Dirección de Promoción de Vivienda
    - Subdirección de Promoción y Vinculación

## VII. FUNCIONES DIRECCIÓN GENERAL

### Objetivo

Dirigir los programas de vivienda y administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Comisión Nacional de Vivienda, con el propósito de dar cumplimiento a las atribuciones conferidas.

### Funciones

- a. Administrar y representar legalmente a la Comisión Nacional de Vivienda.
- b. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno.
- c. Formular los programas de organización.
- d. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad paraestatal.
- e. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.
- f. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas, de recepción que aseguren la continuidad en la prestación del servicio.
- g. Proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la entidad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Órgano.
- h. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Comisión Nacional de Vivienda para así poder mejorar la gestión de la misma.
- i. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.
- j. Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes.
- k. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la entidad y presentar al Órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el Órgano de Gobierno y escuchando al Comisario Público.
- l. Ejecutar los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno.
- m. Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores.
- n. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto.
- o. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, y pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a la Ley de Vivienda y el estatuto orgánico de la CONAVI.

- p. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito.
- q. Formular querrelas y otorgar perdón.
- r. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo.
- s. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones.
- t. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial.
- u. Sustituir y revocar poderes generales o especiales.

## **SECRETARÍA TÉCNICA**

### **Objetivo**

Asegurar que el Director General cuente con la información necesaria para la programación de sus actividades diarias, y coordinar su agenda y compromisos oficiales, de acuerdo a lo previsto por las Oficinas de la Presidencia de la República y demás organismos públicos y privados del sector vivienda con el propósito de que se dé cumplimiento a los compromisos contraídos.

### **Funciones**

- a. Integrar y programar la agenda de trabajo del Director General de la Comisión, con la finalidad de que sean atendidos todos los compromisos contraídos.
- b. Coordinar con las áreas homólogas de las diversas instancias, la programación de las agendas de trabajo, a fin de que le permitan al Director General cumplir con los compromisos contraídos.
- c. Establecer y acordar con el Director General su participación en las diversas reuniones de trabajo programadas requiriendo su asistencia o la representación de alguno de sus colaboradores, con el propósito de garantizar la presencia de la Comisión en los diversos eventos.
- d. Coordinar el sistema de control de gestión interno de las solicitudes recibidas en la CONAVI, para garantizar que la totalidad sean atendidas en los plazos que hayan sido establecidos.
- e. Programar las reuniones internas, para verificar el grado de cumplimiento de los asuntos turnados a las áreas internas de la Comisión, con el propósito de informar al Titular sobre el avance y atención de los mismos.
- f. Establecer la integración de informes periódicos sobre los asuntos pendientes de resolución para informar al Director General a fin de que cuente con los elementos suficientes para la toma de decisiones.
- g. Asegurar la actualización de los datos de las instituciones públicas y privadas involucradas en el sector vivienda, a fin de facilitar el contacto de alto nivel del Director General.
- h. Elaborar una lista con los datos de empresas desarrolladoras y promotoras de vivienda que permita al Director General promover programas y acciones de vivienda entre las instituciones del sector privado.



- i. Controlar la documentación impresa y electrónica dirigida al Director General con el fin de seleccionar aquella que será integrada al Sistema Nacional de Vivienda.
- j. Asegurar que los representantes de los sectores público, social y privado involucrados en la política nacional de vivienda sean convocados a las reuniones coordinadas por el Director General a fin de contar con su participación.
- k. Facilitar a los asistentes la información relacionada con los temas a tratar en la reunión y puntos de acuerdo considerados con anterioridad, a fin de que estén en posibilidades de sugerir nuevos temas para ser considerados en el programa de trabajo de la reunión.
- l. Elaborar una tarjeta informativa con los datos y acuerdos relevantes de la reunión, con el fin de que el Director General determine que temas deberán continuar en próximas sesiones.
- m. Establecer comunicación con los funcionarios que invitan al Director General a reuniones de trabajo, foros y eventos de vivienda, a fin de planear su participación oral y la elaboración de presentaciones electrónicas.
- n. Elaborar informe ejecutivo de los acuerdos y compromisos que el Director General haya adquirido conforme a las atribuciones que establece la Ley de Vivienda, con el fin de eficientar tiempos y optimizar la eficiencia de las responsabilidades del Director General.

## **SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN**

### **Objetivo**

Coordinar la comunicación y las giras de trabajo del Director General de la CONAVI, y eventos y giras temáticas de vivienda con la Presidencia de la República, con el objeto de asegurar su ejecución satisfactoria que demuestren los resultados de la política nacional de vivienda.



### **Funciones**

- a. Verificar que los desarrollos habitacionales cumplan con las condiciones de seguridad y logística para su inclusión en el listado de propuestas, conforme a las solicitudes de eventos requeridos por la coordinación de la agenda presidencial.
- b. Comunicar a los directivos de los desarrollos habitacionales la realización del evento de entrega de viviendas en el fraccionamiento para reunir la información necesaria y la documentación a entregar, así como los beneficiarios acreditados.
- c. Analizar las condiciones de logística así como evaluar los grados de avance de los desarrollos habitacionales para confirmar las propuestas en la agenda de eventos presidenciales.
- d. Asegurar la asistencia de los beneficiarios acreditados para el evento así como examinar la documentación respectiva, con el objeto de recibir sus créditos y/o viviendas de manos del titular del ejecutivo federal, de los gobernadores y del director general de la CONAVI.

### **ENLACE DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **Objetivo**

Desarrollar y administrar los diferentes sistemas de control de gestión administrativa a fin de asegurar una oportuna canalización y seguimiento de los documentos dirigidos al Director General.

#### **Funciones**

- a. Registrar los documentos acordados en el sistema de gestión con el fin de conservar los acuses de recibido.
- b. Elaborar los volantes de trabajo para su atención y respuesta.
- c. Realizar la entrega de los volantes de trabajo a las áreas correspondientes adscritas a la Dirección General, para su cumplimiento.
- d. Realizar la codificación de los volantes de trabajo, a fin de contar con el acervo histórico de documentos.
- e. Asegurar el resguardo de la documentación que se genera en la oficina del Director General a fin de contar con el acervo histórico de los documentos.
- f. Expedir los documentos de salida y conservar los acuses de los documentos enviados por la oficina del Director General, con el fin de mantener actualizados los libros o bitácoras que correspondan.
- g. Realizar el trámite interno para la salida de la correspondencia ante la Subdirección de Recursos Materiales, con el objeto de que se entregue a tiempo.
- h. Recabar la documentación faltante para dar atención a los mismos y poder ser entregados para su oportuna atención.
- i. Inspeccionar el proceso de gestión administrativa interno relativo a la entrada de correspondencia, a fin de asegurar su atención en tiempo y forma.

## **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y ESQUEMAS FINANCIEROS**

### **Objetivo**

Diseñar y coordinar la política nacional de vivienda y el Programa Nacional de Vivienda, así como la generación de esquemas financieros, de conformidad con los objetivos y prioridades que marque el Plan Nacional de Desarrollo, con el propósito de que las familias mexicanas tengan acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades.

### **Funciones**

- a. Establecer los parámetros para definir la Política Nacional de Vivienda, de conformidad con lo establecido en la Ley de Vivienda, con el propósito de formular el Programa Nacional de Vivienda de la Administración.
- b. Establecer los criterios para evaluar el comportamiento del sector habitacional, de acuerdo con las prioridades estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, a fin de conocer su desempeño y corregir posibles deficiencias en su aplicación.
- c. Establecer los mecanismos de promoción con las entidades financieras de vivienda para que consideren en sus programas y presupuestos operativos, los objetivos establecidos en el Programa Nacional de Vivienda, que den continuidad al proceso habitacional y atiendan la demanda de la población.
- d. Establecer los mecanismos para la promoción de esquemas de financiamiento, que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos para la adquisición de vivienda, así como la autoproducción y el mejoramiento habitacional, principalmente de las familias de menores ingresos.
- e. Diseñar, evaluar y promover un Sistema Nacional Integrado de Subsidios, para aplicar de manera conjunta con autoridades financieras los esquemas que de él deriven, en beneficio de los grupos sociales de menores ingresos.
- f. Establecer conjuntamente con los organismos públicos y privados que así lo soliciten, los mecanismos necesarios para ampliar y fortalecer el financiamiento de vivienda, en atención a las necesidades de las familias de la ciudad y el campo.
- g. Establecer de manera conjunta con las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Federal las reglas de operación de los programas de vivienda para familias de menores ingresos.
- h. Coordinar la formulación y promoción de esquemas y programas financieros para los distintos tipos y modalidades de vivienda acordes con los niveles de ingreso y situación laboral de la población.
- i. Integrar y concertar el programa anual de financiamiento del conjunto de las entidades que llevan a cabo programas u otorguen financiamiento para vivienda a fin de que éste responda a las necesidades de la población.
- j. Coordinar y mantener actualizados los cálculos y análisis sobre necesidades y rezago de vivienda de los distintos sectores de la población, que permitan a las entidades financieras del país establecer sus metas y distribución geográfica de las acciones por entidad federativa y tipo de programa.

## **DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE VIVIENDA**

### **Objetivo**

Formular y establecer los parámetros de la política nacional de vivienda y del Programa Nacional de Vivienda, y formular y desarrollar programas de financiamiento y subsidios para vivienda, de acuerdo con la Ley de Vivienda y el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de garantizar el acceso a una vivienda a las familias que lo requieren.

### **Funciones**

- a. Formular los parámetros para definir la política general de vivienda, así como mantener actualizado el Programa Nacional de Vivienda y los programas que de él deriven, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Vivienda.
- b. Formular acciones, mecanismos y modificaciones a la política nacional de vivienda, identificando áreas de mejora en la ejecución de la misma, a fin de evitar y/o corregir deficiencias en su ejecución.
- c. Analizar y actualizar periódicamente, la información relativa a los avances, acciones y logros del sector habitacional, que permita elaborar evaluaciones oportunas sobre el sector de la vivienda.
- d. Coordinar la elaboración y publicación de la estadística anual de vivienda e información estadística sectorial, analizando y evaluando los datos que se proporcionen, con el propósito de que sean una herramienta básica en el sector para la toma de decisiones, en la política nacional y en el proceso de planeación del sector.
- e. Formular propuestas para la celebración de convenios y/o alianzas con otras instancias de gobierno, instituciones académicas y de investigación, dirigidas a fortalecer la política general de vivienda en todo el territorio nacional.
- f. Elaborar y promover esquemas financieros que favorezcan el mercado primario y desarrollo del mercado secundario de hipotecas, para ampliar la oferta habitacional.
- g. Coordinar con organismos públicos y privados, la formulación de un Sistema Nacional Integrado de Apoyo y Subsidios a la Vivienda a través de esquemas de corresponsabilidad, cofinanciamiento, ahorro previo y mecanismos financieros adecuados, con la finalidad de ampliar las opciones para la adquisición de vivienda a la población de menores ingresos.
- h. Proponer y evaluar esquemas para la aplicación de programas de subsidio directo a la vivienda, con el fin de satisfacer la demanda habitacional de los sectores de menores ingresos.
- i. Formular y promover la elaboración de programas alternativos para vivienda en renta como son arrendamiento puro, financiamiento y opción de compra, a fin de ampliar las opciones de adquisición de vivienda a la población de bajos ingresos.
- j. Asesorar a los gobiernos estatales y municipales que así lo soliciten, en cuanto a sus programas financieros de vivienda, con el fin de coadyuvar en su gestión respecto al sector vivienda.
- k. Proporcionar asesoría y participar en la elaboración, seguimiento, evaluación y actualización del Programa Nacional de Vivienda y programas que de él deriven, para coadyuvar en el establecimiento de los programas que regulan la política general de vivienda en el territorio nacional.

- I. Asesorar a gobiernos estatales y municipales, recomendando mecanismos e instrumentos de apoyo para la elaboración de sus programas de vivienda, con el propósito de que dichos instrumentos contengan información actual, veraz y se encuentren dentro del marco normativo que corresponda.

## **SUBDIRECCIÓN DE ESQUEMAS FINANCIEROS**

### **Objetivo**

Diseñar y establecer mecanismos de promoción de esquemas financieros de vivienda de acuerdo a las características de las entidades financieras de vivienda para dar mayores alternativas de acceso a población demandante de vivienda.

### **Funciones**

- a. Proporcionar asesoría dirigida a impulsar los mecanismos específicos de ahorro para vivienda, facilitando la formación de enganches y aportaciones, con el fin de que los esquemas financieros privilegien la disponibilidad de crédito en función al ahorro público.
- b. Diseñar y proponer mecanismos u opciones de financiamiento para adecuar los esquemas y productos hipotecarios existentes, a fin de facilitar su integración a las características de la demanda habitacional.
- c. Formular esquemas y programas de financiamiento para la vivienda de manera conjunta con los gobiernos estatales y municipales, con el fin de coadyuvar a fortalecer la gestión en materia de vivienda.
- d. Planear y promover esquemas de financiamiento, recuperación y revolvencia de recursos destinados al sector, con la finalidad de favorecer a la vivienda completa, su mejoramiento y la autoproducción.
- e. Diseñar y proponer esquemas y/o productos hipotecarios para el financiamiento de programas de vivienda, a fin de beneficiar a la población de menores recursos.
- f. Asesorar y dar seguimiento en las acciones para homogeneizar los procedimientos e información básica en el mercado hipotecario, con la finalidad de contribuir en el fortalecimiento y ordenamiento sobre la originación, administración y evaluación de los créditos.
- g. Facilitar el seguimiento y evaluación al conjunto de variables e indicadores financieros, mediante estudios que muestren su comportamiento, con la finalidad de simplificar su análisis y la toma de decisiones.
- h. Formular y promover estudios en materia de financiamiento para la vivienda, diseñando productos y mecanismos que mejoren e incentiven el financiamiento, con la finalidad de incrementar la oferta habitacional.
- i. Analizar experiencias internacionales en el financiamiento de vivienda, que ayuden a diseñar y enriquecer los esquemas financieros de vivienda actuales, con el propósito de ampliar la diversidad de opciones y fortalecer las ya existentes.

- j. Evaluar las variables económico-financieras que influyen en el sector de la construcción, emitiendo estudios y análisis de su comportamiento, con el fin de brindar la asesoría y orientación a los organismos y dependencias que lo soliciten.
- k. Analizar y dar seguimiento al comportamiento en el mercado bursátil, de las empresas e intermediarios financieros relacionados con el sector vivienda, con el fin de actualizar los registros y bases de datos con los que cuenta el área.
- l. Recomendar y promover opciones de financiamiento para vivienda en arrendamiento en sus diferentes vertientes, con la finalidad de que la población cuente con opciones alternas de vivienda.
- m. Analizar esquemas de cofinanciamiento para vivienda entre organismos nacionales de vivienda y entre ellos e intermediarios financieros privados, con la finalidad de recomendar los más viables, para diversificar y potenciar los recursos para el financiamiento de vivienda.
- n. Analizar y evaluar el Sistema Nacional de Subsidios a la Vivienda, proponiendo áreas de mejora, a fin de incrementar su utilidad y mantener su vigencia.
- o. Recomendar elementos para concertar con los intermediarios financieros, criterios y mecanismos que incrementen y diversifiquen las fuentes de financiamiento, a fin de coadyuvar en la política general de vivienda.

## **SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DE VIVIENDA**

### **Objetivo**

Elaborar y consolidar la información estadística anual y estadística sectorial nacional de vivienda para su publicación, con la finalidad de coadyuvar en la difusión de los avances y logros del sector vivienda a nivel

### **Funciones**

- a. Verificar y validar el cierre preliminar de la estadística anual de vivienda, conciliando cifras con organismos nacionales de vivienda (ONAVIS), organismos estatales de vivienda (OREVIS), intermediarios financieros, banca de desarrollo e instituciones que otorgan crédito para vivienda a sus trabajadores como prestación, con la finalidad de consolidar cifras para homologar la información correspondiente.
- b. Elaborar, integrar y actualizar la información de vivienda en las bases de datos correspondientes, con la finalidad de emitir documentos o tarjetas ejecutivas de apoyo para las giras o presentaciones de los superiores jerárquicos de la CONAVI.
- c. Formular, integrar y difundir información sobre el rezago y las necesidades de vivienda, para identificar áreas de oportunidad para inversionistas y constructores de vivienda, a fin de beneficiar los sectores de menores ingresos de la población.
- d. Diseñar y elaborar reportes a las diferentes instancias de gobierno, para atender sus requerimientos de información sobre estadística de vivienda.
- e. Proporcionar apoyo en la operación, actualización y mantenimiento del Sistema de Estadísticas Históricas de Vivienda, con la finalidad de mantener vigente su utilidad para el caso de asesorías, orientación y consulta.

- f. Elaborar cuadros estadísticos que contengan información derivada de las estadísticas históricas de vivienda y datos de carácter censal, para realizar cruces de información en los ámbitos nacional, estatal y municipal, con la finalidad de detectar áreas de deficiencias y mayores logros.
- g. Elaborar diagnósticos con base en los distintos programas de vivienda, dirigidos a compilar la información nacional y estatal, con la finalidad de mantenerla actualizada para atender las solicitudes de información de las diversas instancias de gobierno.
- h. Asegurar la obtención de información y asistencia técnica en el ámbito internacional, participando en programas de cooperación en materia de vivienda, con el propósito de enriquecer el acervo informático y estadístico.
- i. Elaborar indicadores nacionales relacionados con el comportamiento económico del sector, con el fin de brindar información actual que facilite el análisis, estudio y evaluación para la toma de decisiones.
- j. Compilar y analizar información económica y social sobre el comportamiento del sector vivienda para emitir reportes e informes, con la finalidad de proponer mejoras y/o corregir deficiencias.
- k. Elaborar y compilar propuestas para el desarrollo de estudios e investigaciones socioeconómicas en materia de vivienda, con el fin de brindar información entidades, organismos o intermediarios financieros del sector.

## **SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA DE VIVIENDA**

### **Objetivo**

Implementar las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, así como evaluar el Programa Nacional de Vivienda, integrando y elaborando las evaluaciones sectoriales, para analizar el impacto real en la atención de las necesidades del sector.

### **Funciones**

- a. Formular criterios y parámetros que sirvan de base para definir la política general de vivienda, a través del seguimiento, evaluación y actualización del Programa Nacional de Vivienda y los programas que de él deriven, con el propósito de crear una analogía de conceptos y líneas de acción en todo el territorio nacional.
- b. Asesorar a los gobiernos estatales y municipales que soliciten ayuda, en la formulación de sus políticas en lo que a programas de vivienda se refiere, con la finalidad de apoyar y fortalecer la gestión gubernamental local.
- c. Diseñar parámetros que permitan evaluar el comportamiento del sector habitacional, emitiendo análisis sobre el mismo, a fin de proponer mejoras o corregir deficiencias en las líneas de acción de la política general del sector vivienda.
- d. Formular y proponer mecanismos que permitan redefinir la política nacional de vivienda, a fin de poder actuar de manera oportuna y mantener la sustentabilidad de su aplicación.

- e. Coordinar y promover la realización de proyectos e investigaciones en materia de vivienda, intercambiando información con otros participantes del sector, a fin de contribuir a la definición de la política sectorial y al proceso de planeación nacional.
- f. Integrar, analizar y actualizar periódicamente la información relativa a los avances, acciones y logros del sector habitacional, con el fin de mantener al día la vigencia y utilidad de la información con que se cuenta en el área.
- g. Facilitar y proponer la celebración de convenios con otras instancias de gobierno e instituciones académicas y de investigación, para coadyuvar en la descripción de la política general, a fin de establecer líneas de acción y conceptos homologados.
- h. Coordinar y orientar la elaboración de estudios de diagnóstico e identificación de prioridades en materia de vivienda dentro del contexto económico y social del país, con el propósito de facilitar el establecimiento de políticas y estrategias.
- i. Elaborar e integrar propuestas para el desarrollo de estudios e investigaciones en materia de vivienda, que tengan como propósito contribuir al cumplimiento de las metas establecidas.
- j. Elaborar las aportaciones para atender los requerimientos de información en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, con el fin de asegurar la participación correspondiente por parte de la Dirección General.

## **SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA**

### **Objetivo**

Integrar y dar seguimiento del programa anual de financiamientos para vivienda de las entidades financieras, de acuerdo a los objetivos y acciones planteadas por el Ejecutivo Federal, a fin de dar atención a la población demandante de vivienda.

### **Funciones**

- a. Supervisar y dar seguimiento a las actividades y programas de vivienda de los organismos nacionales, estatales y municipales de vivienda recabando la información y los datos necesarios con el fin de que sean registrados en los avances del Programa Nacional de Vivienda.
- b. Revisar que los programas de vivienda se apeguen a lo estipulado en el Programa Nacional de Vivienda, mediante la supervisión correspondiente, con la finalidad de que éstos respondan a las líneas estratégicas determinadas.
- c. Supervisar que la información de avance en materia de vivienda, que reportan los organismos nacionales, organismos estatales, organizaciones no gubernamentales o del sector privado, instituciones financieras y organismos o entidades que otorgan crédito como prestación a sus empleados, sea procesada en forma correcta, con el fin de evitar deficiencias en los informes y reportes que son enviados al Titular de la Comisión Nacional de Vivienda, Presidencia de la República e instituciones que requieran dicha información.
- d. Analizar y evaluar el avance de los organismos de vivienda a través de la información emitida por los mismos, con el propósito de elaborar el reporte bimestral del Programa Nacional de Otorgamiento de Financiamientos.



- e. Analizar los programas que en la materia proponen tanto los organismos nacionales como los estatales de vivienda, examinando su viabilidad, con el propósito de verificar su procedencia y, si es el caso, recomendar su implementación.
- f. Formular y proponer los mecanismos de coordinación y articulación de los programas de vivienda, con el propósito de establecer una analogía de conceptos y de líneas de acción.
- g. Supervisar la elaboración de reportes de avance en el ámbito municipal, orientando y asesorando, a fin de fortalecer la gestión de los gobiernos locales.
- h. Elaborar periódicamente informes y/o reportes sobre el Programa de otorgamiento de financiamientos, con la finalidad de contar de manera constante con información analizada y de primera mano.
- i. Consolidar la información que se entrega a la Subdirección de Información y Estadística de Vivienda, con la finalidad de que se integre en la elaboración de la Estadística Anual de Vivienda.
- j. Consolidar el programa anual de financiamientos para vivienda de los organismos nacionales de vivienda y organismos que otorgan financiamiento como prestación a sus empleados, con el propósito de facilitar su seguimiento para la elaboración de informes y consultas.

## **DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA**

### **Objetivo**

Elaborar informes sobre el avance de las políticas y acciones sectoriales y consolidar la información relativa a vivienda, a fin de apoyar al análisis de la aplicación de los programas de vivienda.

### **Funciones**

- a. Elaborar las solicitudes de información bimestral sobre el avance de créditos, enviándolas a los organismos nacionales y estatales de vivienda, verificando que se dé respuesta, con el fin de recabar la información y los datos necesarios para el seguimiento a los programas de vivienda.
- b. Consolidar la información que reportan las oficinas centrales a nivel estado, elaborando los informes o reportes necesarios, con el propósito de realizar su registro.
- c. Asegurar los medios y acciones para que la información de avance en materia de vivienda, reportada por organismos nacionales, organismos estatales, organizaciones no gubernamentales o del sector privado, instituciones financieras y organismos o entidades que otorgan crédito como prestación a sus empleados, se procese, con el fin de proporcionar datos y cifras validados.
- d. Elaborar mapas geoestadísticos, que son requeridos para la operación del Sistema de Seguimiento al Programa Nacional de Otorgamiento de Financiamientos, con el fin de dotar al Sistema de los insumos necesarios para la detección de los índices de rezago habitacional y necesidades de vivienda.
- e. Elaborar reportes del avance crediticio a nivel municipal, con la finalidad de detallar la información sobre este aspecto para apoyar el análisis y la toma de decisiones específica.

## SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE Y OPERACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES DE VIVIENDA

### Objetivo

Coordinar la instrumentación de la política habitacional mediante la operación de los programas de los organismos nacionales de vivienda y la administración del sistema nacional de información e indicadores de vivienda, conforme a las disposiciones de la Ley de Vivienda y del programa nacional de vivienda, con el propósito de fortalecer acciones específicas en los estados y municipios.

### Funciones

- a. Establecer la vinculación y acuerdos necesarios con los organismos nacionales de vivienda, institutos de vivienda, desarrolladores de vivienda, funcionarios estatales, municipales y federales, a fin de atender las necesidades de la población en forma articulada y de acuerdo al Programa Nacional de Vivienda.
- b. Desarrollar proyectos específicos y/o programas especiales en coordinación con organismos nacionales de vivienda, para fortalecer en su participación y presencia en las acciones del sector.
- c. Establecer y dar seguimiento a los programas asignados verificando que estos se desarrollen de manera articulada y de conformidad con el Programa Nacional de Vivienda, a fin de asegurar su eficaz implementación.
- d. Proporcionar asesoría y apoyo técnico a los organismos nacionales en la instrumentación y operación de sus programas de vivienda, para fortalecer las acciones del sector en cada localidad.
- e. Asegurar el apoyo a los organismos nacionales ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para ampliar y fortalecer la operación y el financiamiento de sus programas habitacionales, a fin de ampliar la oferta de vivienda en cada entidad.
- f. Coordinar la implementación y operación del sistema nacional de información e indicadores de vivienda, a fin de contar con cifras y datos actualizados, útiles para los participantes del sector.
- g. Coordinar la participación de los organismos nacionales y entidades públicas y privadas en la integración de la información e indicadores de información a nivel nacional, con el propósito de estandarizar los registros correspondientes.
- h. Evaluar y determinar las necesidades reales y requerimientos del sector vivienda, a fin de dar a conocer lo correspondiente para los organismos nacionales que inciden en procesos productivos.
- i. Evaluar y proponer programas y acciones de atención a las necesidades detectadas en materia de vivienda ante los organismos nacionales, para combatir el rezago en áreas de mayores requerimientos.

## DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTRATEGIA DE VIVIENDA

### OBJETIVO:

Coordinar y vincular las acciones y programas de los organismos nacionales de vivienda y de la Comisión Nacional de Vivienda con los estados y municipios conforme a las disposiciones de la Ley de Vivienda y del Programa Nacional de Vivienda, y asegurar la operación de un sistema de información y de indicadores de vivienda del ámbito nacional y del estatal, con el propósito de fortalecer el desarrollo de los programas y acciones del sector vivienda.

### FUNCIONES:

- a. Controlar el registro de la información sobre las acciones de evaluación y seguimiento de los programas y actividades en materia crediticia, de subsidios, de recuperación de cartera y de otras inherentes a los organismos nacionales, a fin de asegurar su actualización y vigencia.
- b. Verificar que las acciones de vivienda se apeguen a lo estipulado en el Programa Nacional de Vivienda, para garantizar su apego a las líneas estratégicas del mismo.
- c. Asesorar a las organizaciones sociales de vivienda y autoridades estatales y municipales sobre sus programas de vivienda, líneas de crédito y reglas de operación de los organismos nacionales, a fin de homologar conceptos.
- d. Coordinar el avance de las actividades correspondientes a la conformación y operación del sistema nacional de información e indicadores de vivienda, con la finalidad de asegurar su utilidad y actualización.
- e. Verificar la obtención de información verídica, oportuna y actualizada en coordinación con los organismos nacionales, a fin de obtener datos consensados y conciliados.
- f. Desarrollar estudios, proyectos, programas y reportes relativos al fortalecimiento y mejora de políticas, estrategias y acciones de los organismos nacionales, con la finalidad de incrementar su participación activa.
- g. Supervisar la elaboración de reportes periódicos sobre el avance de los programas crediticios de los organismos nacionales, para actualizar la vigencia de la información correspondiente.
- h. Asegurar la atención a los requerimientos de información oficial que se le solicite, para dar cumplimiento a las solicitudes de información.
- i. Analizar el comportamiento de los intermediarios financieros privados, monitoreando su actividad, a fin de determinar logros e identificar áreas de mejora.
- j. Coordinar la elaboración de las carpetas ejecutivas de análisis de los órganos de gobierno de los organismos nacionales de vivienda, a fin de diseñar las líneas estratégicas de participación de los representantes de la CONAVI ante dichos órganos de gobierno.

## **SUBDIRECCIÓN DE ENLACE CON FONDOS SOCIALES Y OREVIS**

### **Objetivo**

Evaluar los programas de los fondos sociales y de los organismos nacionales de vivienda con el fin de constatar que la operación de sus programas se apegue a la política nacional de vivienda.

### **Funciones**

- a. Elaborar los análisis ejecutivos y las recomendaciones de la participación de la representación de la COANVI para las sesiones de los órganos de gobierno de la entidad que opera los programas de vivienda popular, a fin de dar seguimiento y supervisión.
- b. Monitorear los asuntos acordados en las sesiones de los órganos de gobierno de las entidades que operan los programas de vivienda popular, para analizar su comportamiento.
- c. Evaluar y dar seguimiento a los programas y actividades en materia crediticia, subsidios, recuperación de cartera y otras inherentes a los fondos sociales y Organismos Estatales de Vivienda, para registrar su comportamiento en las bases de datos.
- d. Verificar el apego de los fondos Sociales y Organismos Estatales de Vivienda a lo establecido en el programa nacional de vivienda, a fin de elaborar reportes e informes que se requieran.
- e. Establecer coordinación con los fondos sociales y Organismos Estatales de Vivienda para recabar información, a fin de complementar las bases de datos del área para brindar informes.
- f. Analizar y proponer cambios en las reglas de operación de los programas de vivienda popular, sugiriendo áreas de mejora, a fin de fortalecer su operación y funcionamiento.
- g. Desarrollar e implementar las propuestas autorizadas de los programas y sugerir sus mecanismos de coordinación y articulación, a fin de ampliar los vínculos institucionales del sector.
- h. Asesorar a las organizaciones sociales sobre los programas de vivienda que atiendan a población abierta, participando en actividades de promoción y difusión.

## **SUBDIRECCIÓN DE ENLACE CON FONDOS DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

### **Objetivo**

Evaluar los programas de los fondos de los trabajadores del estado con el fin de constatar que la operación de sus programas se apegue a la política nacional de vivienda.

### **Funciones**

- a. Elaborar los análisis ejecutivos y las recomendaciones de la CONAVI para las sesiones de los órganos de gobierno de la entidad que opera los programas de vivienda para los trabajadores al servicio del Estado, a fin de someterlos a autorización.
- b. Monitorear los asuntos acordados en las sesiones de los órganos de gobierno de las entidades que operan los programas de vivienda para los trabajadores al servicio del Estado, para analizar su comportamiento.
- c. Evaluar y dar seguimiento a los programas y actividades en materia crediticia, subsidios, recuperación de cartera y otras inherentes a los fondos de vivienda para los trabajadores al servicio del Estado, para registrar su comportamiento en las bases de datos.
- d. Verificar el apego de los asuntos en el ámbito de su competencia en lo establecido en el Programa Nacional de Vivienda, a fin de elaborar reportes e informes que se requieran.
- e. Analizar y obtener información en materia de vivienda relacionada con el sistema nacional de información e indicadores de vivienda, para sustentar su actualización y vigencia.
- f. Establecer coordinación con los fondos de vivienda para los trabajadores al servicio del Estado, con el propósito de recabar información a fin de alimentar las bases de datos del área para brindar informes, apoyo y asesoría actualizada.
- g. Analizar y proponer cambios en las reglas de operación de los programas de vivienda para los trabajadores al servicio del Estado, sugiriendo áreas de mejora, a fin de fortalecer su operación y funcionamiento.
- h. Proponer modificaciones a los esquemas crediticios de vivienda y a las reglas de operación de los programas de vivienda para los trabajadores al servicio del Estado, con el propósito de facilitar su operación y funcionamiento.
- i. Elaborar propuestas de programas, sugiriendo sus mecanismos de coordinación y monitoreando los programas y acuerdos emitidos en los órganos de gobierno de la entidad que opera los programas para que se apeguen al Programa Nacional de Vivienda, a fin de que observen los avances y la problemática actual.

### **SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS HIPOTECARIOS**

#### **Objetivo**

Desarrollar y proponer mecanismos de financiamiento para la adquisición de vivienda, con el propósito de consolidar el mercado primario de hipotecas, propiciando el desarrollo del mercado secundario.

### **Funciones**

- a. Analizar y elaborar los análisis ejecutivos y las recomendaciones de la participación de la representación de la CONAVI para las sesiones de los órganos de gobierno de las entidades financieras de desarrollo en materia hipotecaria, a fin de monitorear el avance de los asuntos acordados en las sesiones.
- b. Examinar y dar seguimiento a los programas y actividades en aspectos crediticios, de subsidios, de recuperación de cartera y otras inherentes a las entidades financieras de desarrollo en materia hipotecaria y los intermediarios financieros, a fin de monitorear el avance en la materia.
- c. Analizar requerimientos específicos de información y otro tipo de informes que se le requiera, con el fin de elaborar los reportes específicos solicitados.
- d. Coordinar y participar con las entidades financieras de desarrollo en materia hipotecaria y los intermediarios financieros, a fin de obtener información sectorial, susceptible de incorporarse a la base de datos del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda.
- e. Analizar periódicamente el comportamiento de los intermediarios financieros privados, con el fin de tener información de su participación en el sector vivienda y evaluar el desarrollo de sus programas.
- f. Evaluar la cartera vencida de los intermediarios financieros con el propósito de proponer acciones para su reducción, a través de las mesas de trabajo correspondientes del Consejo Nacional de Vivienda.
- g. Elaborar y proponer mecanismos específicos de ahorro para vivienda, que faciliten la formación de enganches y aportaciones, con el propósito de que las entidades financieras privilegien la disponibilidad de crédito en función al ahorro.
- h. Participar en el diseño e implementación de esquemas alternos de financiamiento para la construcción de vivienda, con el fin de consolidar el mercado primario de hipotecas.
- i. Evaluar esquemas internacionales en materia de bursatilización de carteras hipotecarias, con el propósito de analizar su posible aplicación en los mercados nacionales.

### **SUBDIRECCIÓN DE ENLACE CON FONDOS DE LOS TRABAJADORES**

#### **Objetivo**

Evaluar los programas de los fondos de los trabajadores del sector privado con el fin de constatar que la operación de sus programas se apegue a la política nacional de vivienda.

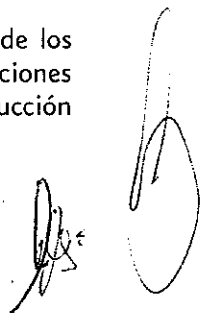
### **Funciones**

- a. Fomentar los análisis ejecutivos preparándolos para las sesiones de los órganos de gobierno de la entidad que opera los programas de vivienda para asalariados, para respaldar la toma de decisiones y acuerdos.
- b. Monitorear y verificar que se desarrollen los asuntos acordados en las sesiones de las entidades que operan programas de vivienda para asalariados, a fin de evaluar su comportamiento.
- c. Evaluar y analizar el avance de los programas y actividades en materia crediticia, subsidios, recuperación de cartera y otras inherentes a los fondos de vivienda para asalariados, verificando que se apeguen a lo establecido en el Programa Nacional de Vivienda, para garantizar su alineación a las líneas estratégicas.
- d. Verificar los avances del programa crediticio anual de los fondos de vivienda para asalariados, elaborando reportes e informes a fin de proporcionar insumos para acuerdos y toma de decisiones.
- e. Consolidar en coordinación con los fondos de vivienda para asalariados, información en materia de vivienda, a fin de actualizar los registros bajo su responsabilidad.
- f. Integrar la información actualizada en materia de vivienda relacionada con el sistema nacional de información e indicadores de vivienda, con el fin de elaborar informes y reportes periódicos sobre su comportamiento.
- g. Analizar las propuestas de los programas de vivienda para asalariados y proponer los mecanismos de coordinación y articulación, con la finalidad de ampliar los acuerdos del sector.
- h. Analizar y proponer modificaciones a los esquemas crediticios de vivienda y a las reglas de operación de los programas para asalariados, con el fin de favorecer en aplicación e implementación.
- i. Asesorar a las organizaciones sociales de vivienda y autoridades estatales y municipales que lo soliciten sobre programas de vivienda, líneas de créditos y reglas de operación para asalariados, con el propósito de estandarizar conceptos y criterios a nivel nacional.
- j. Verificar que se atiendan las demandas de vivienda que soliciten apoyo y orientación para obtener un crédito hipotecario, para facilitar el acceso a la vivienda.
- k. Representar a la CONAVI participando en calidad de suplente en las sesiones de la Comisión Consultiva Regional del Distrito Federal del INFONAVIT, con el fin de opinar y apoyar en la toma de decisiones.

### **DIRECCIÓN DE ENLACE Y OPERACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS**

#### **Objetivo**

Consolidar la concertación y coordinación de acciones en materia de vivienda con representantes de los sectores público, privado y social, que permitan promover el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, a fin de integrar programas y proyectos específicos que favorezcan la producción habitacional en el ámbito estatal y municipal.



### **Funciones**

- a. Planear acciones para conocer los requerimientos de vivienda en el ámbito local en colaboración con los organismos estatales de vivienda y dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, con el fin de apoyarlas en la toma de decisiones en el sector.
- b. Formular y proponer bases de colaboración y coordinación intersecretarial en las ciudades, municipios de atención inmediata y regiones prioritarias por entidad federativa, para promover el desarrollo habitacional integral sustentable en las entidades federativas.
- c. Examinar y plantear los instrumentos necesarios de asesoría para la constitución de los Consejos Estatales de Vivienda, para su instalación, fortalecimiento y seguimiento, con el propósito de homologar las líneas de acción en el sector.
- d. Supervisar la gestión, establecimiento y actualización en las entidades federativas sobre la elaboración de diagnósticos estatales de vivienda para proponer políticas y estrategias análogas a fin de tener una mejor operación de los programas de vivienda.
- e. Consolidar criterios y mecanismos de coordinación con las autoridades estatales y municipales, para promover acciones relacionadas con la producción y titulación de vivienda, con el propósito de coadyuvar en la política sectorial a nivel nacional.
- f. Proporcionar asesoría en la gestión para la firma de convenios de colaboración y concertación con las autoridades locales correspondientes, para el desarrollo de acciones que fortalezcan la producción y titulación de la vivienda, en beneficio de los desarrolladores y adquirentes de vivienda.
- g. Desarrollar esquemas para el seguimiento y evaluación de los convenios suscritos con los sectores público, privado y social, para identificar el grado de avance de los mismos, con la finalidad de aplicar mejoras o corregir deficiencias oportunamente.
- h. Evaluar y validar la elaboración de documentos relacionados con las actividades de coordinación con Estados y Municipios, así como cualquier material desarrollado por la Dirección General, para su promoción y divulgación entre los actores del sector, con el propósito de mantenerlos actualizados sobre las acciones del sector a nivel nacional.



## SUBDIRECCIÓN DE ENLACE CON ESTADOS Y MUNICIPIOS

### Objetivo

Coordinar con autoridades estatales y municipales del país, acciones que promuevan la operación de programas asociados a la producción de vivienda que fomenten los procesos productivos en los Estados del país.

### Funciones

- a. Elaborar propuestas de mecanismos de coordinación y colaboración con los gobiernos estatales y municipales que faciliten la asesoría que se requiera para la formulación de Programas de Vivienda.
- b. Participar en el diseño de criterios y mecanismos de coordinación con las autoridades estatales y municipales para promover acciones relacionadas con la producción, financiamiento y titulación de vivienda.
- c. Elaborar esquemas para el seguimiento y evaluación, de los convenios suscritos con los sectores público, social y privado para el desarrollo de programas de fortalecimiento de los Organismos Estatales de Vivienda, así como en el establecimiento de medidas de apoyo que favorezcan la producción habitacional.
- d. Analizar y formular propuestas que contemplen la creación de instrumentos necesarios para la constitución de los consejos estatales de fomento a la vivienda, así como su posterior seguimiento y evaluación.
- e. Coordinar la elaboración de Diagnósticos Estatales de Vivienda y su actualización permanente a efecto de proponer políticas y estrategias para una mejor operación de los programas de vivienda.
- f. Elaborar documentos relacionados con la coordinación con Estados y Municipios, y cualquier material de divulgación oficial que desarrolle la Dirección General.
- g. Formular y/o recomendar procesos o esquemas que fomenten la participación activa de los organismos, entidades, dependencias e instituciones incidentes dentro del sector vivienda.

## SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA REDUCCIÓN DE TRÁMITES Y REQUISITOS DE VIVIENDA

### Objetivo

Asegurar que las gestiones ante las autoridades encargadas del proceso de inscripción de bienes inmuebles se apeguen a la normatividad y lineamientos aplicables al programa de modernización y actualización del registro público y su vinculación con los catastros, a fin de garantizar la seguridad jurídica de las funciones registrales en las entidades federativas.

### **Funciones**

- a. Coordinar las actividades tendientes a la simplificación y homologación de requisitos, plazos y autorizaciones que faciliten la producción de vivienda, con la finalidad de fortalecer los procesos correspondientes.
- b. Elaborar esquemas para la incorporación de compromisos en materia de desregulación de la vivienda al interior de los planes y programas de desarrollo urbano y de vivienda, a fin de que permitan la simplificación de trámites con un mejor aprovechamiento en tiempo y costo.
- c. Revisar los esquemas de titulación de vivienda existentes, promoviendo y proponiendo su simplificación en coordinación con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, con el propósito de que permitan la reducción de costos en el proceso de escrituración y eficientar los trámites vinculados al mismo.
- d. Desarrollar programas para la constitución y/o consolidación de Oficinas Únicas Municipales de Trámites para Vivienda, coordinadamente con las autoridades locales, como medio para lograr la reducción de trámites en un solo sitio.
- e. Asesorar y participar en la elaboración de documentos relacionados con la simplificación administrativa de procesos de vivienda, a fin de disminuir los tiempos y costos correspondientes, en beneficio de los adquirentes de vivienda.
- f. Formular propuestas específicas de desregulación de trámites de vivienda, evaluando su viabilidad, a fin de recomendar su implementación en los Estados y Municipios.
- g. Elaborar propuestas para promover la optimización de los procesos relacionados con la producción, financiamiento y titulación de la vivienda, coordinando las actividades sobre este aspecto, a fin de homologar conceptos y fortalecer las líneas de acción sectoriales.

### **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AL CRECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA**

#### **Objetivo**

Coordinar y establecer con todos los sectores involucrados de la sociedad mexicana e instancias expertas internacionales, proyectos de diseño y construcción de vivienda, principalmente de bajo costo, con criterios de calidad, accesibilidad y sustentabilidad, para lograr brindar a toda familia mexicana, una vivienda digna y decorosa.

#### **Funciones**

- a. Coordinar la formulación y expedición de normas oficiales mexicanas y participar en la elaboración y aprobación de las normas mexicanas relacionadas con la vivienda, de acuerdo a su competencia y a las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Promover la aplicación de especificaciones técnicas en los programas de vivienda, en atención a las personas con discapacidad.
- c. Impulsar esquemas de financiamiento para la investigación y el desarrollo científico y tecnológico que contribuyan en el fomento de la producción habitacional.

- d. Establecer con organismos nacionales e internacionales esquemas de cooperación e intercambio de experiencias en materia de vivienda, relacionadas con la normalización, certificación, sistemas constructivos y tecnologías, entre otros.
- e. Promover programas de diseño y construcción de vivienda con criterios ecotécnicos y la aplicación de materiales locales propios de cada región, a fin de garantizar la protección al ambiente y el aprovechamiento de bienes y servicios asociados a la ocupación y funcionalidad de la vivienda.
- f. Diseñar esquemas de apoyo para la autoconstrucción y el mejoramiento de la vivienda, a través de programas de capacitación y asistencia técnica.
- g. Promover la homologación de criterios y unificación de procedimientos de los fondos de vivienda de interés social que incidan en la agilización de trámites y en la reducción de costos.
- h. Establecer con organismos nacionales e internacionales esquemas de cooperación e intercambio de experiencias en materia de vivienda, relacionadas con la normalización, certificación, sistemas constructivos y tecnologías, entre otros.

## **SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS DE VIVIENDA**

### **Objetivo**

Coordinar las actividades tendientes a la correcta implementación de Proyectos Sustentables que permitan el estímulo a los distintos agentes sociales que participan en la Producción de Vivienda en México, para realizar y promover investigaciones y estudios en materia de vivienda, y difundir públicamente sus resultados, así como coordinar las acciones necesarias para el otorgamiento y entrega del Premio Nacional de Vivienda.

### **Funciones**

- a. Impulsar la operación de programas sustentables de vivienda que garanticen la protección al ambiente y economícen el aprovechamiento de bienes y servicios asociados a la ocupación y funcionalidad de la vivienda.
- b. Promover los procedimientos constructivos que favorezcan la modernización y la innovación de la industria de la construcción para vivienda, así como en el uso racional y eficiente de los recursos naturales.
- c. Promover las elaboraciones de guías y manuales para la capacitación en programas de autoconstrucción, autoproducción y mejoramiento de vivienda, dirigidas a las familias de bajos ingresos.
- d. Promover las elaboraciones de guías y manuales para la capacitación en programas de autoconstrucción, autoproducción y mejoramiento de vivienda, dirigidas a las familias de bajos ingresos.
- e. Elaborar y promover programas educativos y de capacitación que fomenten la incorporación y el uso de ecotecnias de vivienda.

- f. Promover el diseño y elaboración de programas para el desarrollo de materiales, insumos y procedimientos constructivos que alienten la industrialización de la construcción de vivienda.
- g. Establecer instrumentos para promover proyectos de investigación y estudios en materia habitacional que permitan la obtención de productos para garantizar espacios habitables y de calidad en función al número de usuarios.
- h. Colaborar con otras instancias vinculadas con el sector vivienda en el diseño de propuestas de auto producción dirigido a sectores poblacionales vulnerables, marginados o en situación de pobreza extrema, que permita construir espacios habitacionales de calidad a bajo costo.
- i. Establecer mecanismos de promoción para la innovación e intercambio tecnológico en la producción y el empleo de materiales y productos para la construcción de vivienda.

## **DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN, TECNOLOGÍA Y NORMAS**

### **Objetivo**

Coordinar la formulación de disposiciones legales, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, códigos de procesos de edificación y reglamentos de construcción, y coordinar las actividades para la realización y mejora continua de los proyectos y eventos especiales relacionados a las nuevas tecnologías sustentables para el diseño y construcción de vivienda de bajo costo, para garantizar la seguridad estructural, habitabilidad y sustentabilidad.

### **Funciones**

- a. Fomentar el desarrollo, aplicación y difusión de innovaciones tecnológicas que fomenten el uso de materiales regionales, reduzcan tiempos y costos en la construcción de vivienda y mejoren su calidad.
- b. Fomentar la investigación y desarrollo de proyectos en materia de vivienda para actualizar la normatividad nacional aplicable en la vivienda, incorporar tecnologías constructivas con criterios de sustentabilidad, estandarizar conceptos para la edificación de vivienda, y simplificar trámites y gestiones para la construcción, entre otros.
- c. Promover el diseño de ecotecnologías para la vivienda de acuerdo a las características bioclimáticas del país, así como su aplicación para el aprovechamiento de los recursos naturales.
- d. Proporcionar apoyo técnico en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y en la formulación de las Normas Mexicanas (NMX), a fin de que los agentes que intervienen en el proceso de la producción habitacional, otorguen seguridad, protección y calidad a sus habitantes.
- e. Representar a la Comisión en los diferentes órganos de las asociaciones de normalización, certificación y acreditación, a fin de dar cumplimiento con lo que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- f. Promover la homologación de conceptos generales de construcción, urbanización y equipamiento, así como de requerimientos y especificaciones técnicas, jurídicas y administrativas, para su aplicación a nivel regional y nacional.

- g. Promover la unificación de los diversos criterios y procesos de los fondos de vivienda que les permita proporcionar información actualizada y oportuna sobre la oferta de vivienda.
- h. Promover con los diversos sectores de la sociedad, el diseño de mecanismos de apoyo y capacitación para los programas de autoconstrucción, autoproducción y mejoramiento de vivienda en beneficio de la población de bajos ingresos.
- i. Fomentar el desarrollo de proyectos de vivienda en los centros urbanos de las principales ciudades del país, con el fin de contribuir en su mantenimiento, conservación y densificación.
- j. Promover la implementación de programas preventivos en beneficio de la población cuyas viviendas se localizan en zonas susceptibles de riesgo.
- k. Coordinar las actividades de planeación, ejecución y evaluación del Premio Nacional de Vivienda, permitiendo el logro de los fines previstos en la Ley, para cumplir con el compromiso de reconocer públicamente a los agentes que intervienen en el logro de mejores viviendas para los mexicanos.

## **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE VIVIENDA**

### **Objetivo**

Coordinar y participar en la promoción de programas de fomento tecnológico, con base en la Ley de Vivienda y sus Disposiciones Generales y de Política Nacional de Vivienda, partiendo de las líneas estratégicas de promover desarrollos habitacionales que empleen nuevos recursos tecnológicos para lograr un producto más accesible a las familias mexicanas de menores ingresos.

### **Funciones**

- a. Desarrollar mecanismos y/o acciones que impulsen el fomento al desarrollo científico y tecnológico para la producción y financiamiento de vivienda y el crecimiento del sector habitacional.
- b. Promover el desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica que requiera el sector habitacional para el mejoramiento de sus procesos constructivos.
- c. Coordinar en conjunto con las demás áreas de la CONAVI, la participación de los sectores público, privado y social dirigida a la creación de nuevos proyectos y productos sobre ecotecnias y diseño bioclimático y su comercialización, para coadyuvar en la vinculación sectorial.
- d. Contribuir en la promoción del desarrollo de tecnologías que favorezcan la modernización y la innovación de la industria de la construcción para vivienda.
- e. Impulsar la investigación y desarrollo de tecnología nueva, alternativa y ecológica en sistemas, materiales e insumos para la construcción de vivienda.

## SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y NORMALIZACIÓN EN LA VIVIENDA

### Objetivo

Formular modelos normativos que se promuevan de manera conjunta con autoridades competentes, para que se expidan, apliquen y mantengan Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, para garantizar la seguridad estructural, habitabilidad y sustentabilidad de toda vivienda en beneficio de las familias mexicanas.

### Funciones

- a. Asegurar la participación de la CONAVI en los subcomités y grupos de trabajo conformados para la elaboración de las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas, aportando lo que corresponda a su ámbito de competencia y contribuir como dependencia reguladora del Ejecutivo Federal.
- b. Promover la elaboración de especificaciones técnicas de diseño y construcción de vivienda que
- c. Promover mecanismos y/o criterios que unifiquen las especificaciones técnicas, jurídicas y administrativas establecidas como requisitos para la producción de vivienda y que puedan ser susceptibles de aplicarse a nivel nacional.
- d. Promover el desarrollo de programas de vivienda dirigidos a la densificación urbana para el aprovechamiento de lotes baldíos y de la infraestructura instalada.
- e. Proporcionar apoyo y contribuir en el diseño de programas de vivienda dirigidos al rescate de la imagen e infraestructura de los centros históricos del país.
- f. Evaluar los procesos de generación, edificación, comercialización y mantenimiento de viviendas, para la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas relacionadas con la vivienda.

## SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AL SUELO PARA VIVIENDA Y ENLACE CON ESTADOS Y MUNICIPIOS

### Objetivo

Establecer mecanismos para que la política nacional de vivienda contribuya con los gobiernos locales y los sectores privado y social en la generación de suelo con infraestructura, servicios públicos y equipamiento para el desarrollo de proyectos habitacionales que constituyan un factor de sustentabilidad ambiental y ordenamiento territorial.

### Funciones

- a. Dirigir las acciones y procedimientos necesarios para la integración de un inventario de suelo apto para vivienda en el país, a fin de fortalecer el desarrollo sustentable en los sectores del desarrollo urbano y vivienda a nivel nacional.
- b. Planear y promover la actualización del marco jurídico federal, estatal y municipal para disminuir los trámites y requisitos asociados a la producción habitacional, con el fin de fomentar el incremento de la oferta de vivienda.
- c. Determinar las acciones y líneas estratégicas para promover la reducción de costos indirectos y la homologación de tarifas y trámites básicos para la edificación y titulación de viviendas de tipo básica, social y económica, con la finalidad de contar con la información básica para la toma de decisiones.
- d. Determinar las actividades para promover los mecanismos y líneas estratégicas entre las dependencias y entidades públicas, para que se impulse en el ámbito de su competencia la simplificación de normas y trámites relacionados con la vivienda, con el propósito de asegurar la función de la CONAVI como dependencia coordinadora y/o reguladora del sector por parte del Gobierno Federal.
- e. Dirigir y promover las actividades tendentes a constituir y fortalecer los Consejos Estatales de Fomento a la Vivienda, con el propósito de instrumentar y dar seguimiento localmente a las acciones en materia de vivienda y suelo, con la participación de los sectores público, privado y social de cada entidad.
- f. Asegurar que las iniciativas de colaboración para la celebración de convenios se promuevan entre los diversos actores del sector vivienda, para fortalecer los vínculos e incrementar la participación de los sectores asociados.
- g. Desarrollar criterios de ordenación, equilibrio y sustentabilidad del territorio, para impulsar el incremento de la oferta de tierra para la vivienda.
- h. Dirigir programas en coordinación con los tres órdenes de gobierno, para la identificación y difusión de la disponibilidad de tierra con aptitud habitacional.
- i. Coordinar las actividades que promuevan la actualización del marco jurídico federal, estatal y municipal, con el propósito de impulsar y simplificar la incorporación de suelo apto para vivienda.
- j. Planear y diseñar programas y mecanismos de redensificación urbana para el aprovechamiento de la infraestructura, el equipamiento y la capacidad instalada en las zonas urbanas, a fin de fortalecer con el sector vivienda el desarrollo urbano y sustentable.

- k. Facilitar la participación de los organismos financieros públicos y privados, para promover la adquisición y ocupación de suelo con aptitud habitacional, con el propósito de evitar los asentamientos irregulares.
- l. Determinar las temáticas para ser expuestas en las sesiones de los Comités de Suelo y Productividad, que permitan el intercambio de opiniones y conceptos para enriquecer los acuerdos y facilitar la toma de decisiones.

## DIRECCIÓN DE SUELO E INFRAESTRUCTURA

### Objetivo

Proporcionar apoyo a los gobiernos locales y los sectores privado y social en la generación de suelo para el desarrollo de proyectos habitacionales, y diseñar mecanismos para promover la dotación de infraestructura, servicios públicos y equipamiento, de conformidad con los lineamientos y prioridades del programa nacional de vivienda, a fin de que el suelo constituya un factor de sustentabilidad ambiental y ordenamiento territorial.

### Funciones

- a. Coordinar y colaborar con los gobiernos estatales y municipales para promover la constitución de reservas territoriales, con la finalidad de ejecutar proyectos específicos de desarrollo de vivienda básica, de interés social y económico.
- b. Coordinar la integración de un inventario de suelo para la vivienda, con el propósito de generar opciones para la producción habitacional.
- c. Desarrollar propuestas de modificación de la normatividad relacionada con la adquisición de suelo para la vivienda, con la finalidad de agilizar las acciones necesarias para su promoción entre los desarrolladores de vivienda.
- d. Coordinar acciones con diferentes actores del sector social, privado y público con el propósito de contar con información básica sobre suelo apto para vivienda de interés social.
- e. Coordinar los comités de suelo, con la finalidad de identificar acciones y mecanismos necesarios para generar suelo servido para la vivienda de interés social.
- f. Desarrollar y supervisar las líneas estratégicas de acción que permitan modernizar los registros públicos de la propiedad con el propósito de agilizar los trámites para el registro de escrituras de vivienda de interés social y económico.
- g. Diseñar políticas, programas e instrumentos para la generación de una oferta de suelo con infraestructura y servicios, para el desarrollo de acciones de vivienda.
- h. Asesorar a las autoridades estatales y municipales, en la elaboración y ejecución de programas y proyectos para la incorporación de suelo para la vivienda, con infraestructura y servicios, así como para el aprovechamiento de las áreas intraurbanas.
- i. Verificar que la incorporación de suelo para fines habitacionales observe las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, agraria y ambiental aplicables, para propiciar un desarrollo sustentable.



- j. Supervisar las acciones de suelo y vivienda financiadas con recursos federales, así como las de los organismos que financien vivienda para los trabajadores, para que cumplan con la normatividad en materia de desarrollo urbano, equipamiento, infraestructura y vinculación con el entorno que establezcan las instancias rectoras correspondientes.

## **SUBDIRECCIÓN DE SUELO PARA VIVIENDA**

### **Objetivo**

Coordinar y proporcionar apoyo a los gobiernos locales y los sectores privado y social en la incorporación de suelo para el desarrollo de proyectos habitacionales; conforme los lineamientos y prioridades de los programas nacionales y estatales de vivienda, con el propósito de que el suelo constituya un factor de ordenamiento territorial.

### **Funciones**

- a. Asesorar y participar en la promoción y celebración de acuerdos entre los gobiernos federales, estatales y municipales, con el fin de establecer de manera coordinada, simultánea y eficiente, programas de abasto de infraestructura y servicios de cabecera, en terrenos para vivienda.
- b. Asesorar y colaborar en la promoción y celebración de acuerdos que abatan el impacto de los costos de construcción, instalación y operación de los servicios básicos para vivienda, a fin de que se vean reflejados en el valor final de la misma.
- c. Asesorar y colaborar en la conformación y elaboración de proyectos especiales, sobre dotación de suelo, infraestructura y servicios con diferentes entidades y sectores de la Administración Pública, con la finalidad de asegurar la participación de la CONAVI en los procesos del sector.
- d. Elaborar propuestas para la conformación y elaboración de la agenda anual de trabajo sobre suelo e infraestructura, dando seguimiento con acciones específicas a desempeñar en esta materia, a fin de fortalecer la operación.
- e. Consolidar con los Organismos y Consejos Estatales de Vivienda, el establecimiento de actividades a emprender en materia de suelo, infraestructura y servicios, con el propósito de atender a las líneas estratégicas del Programa Nacional de Vivienda vigente.
- f. Analizar y recomendar procesos de incorporación de suelo urbano existente, apto para vivienda, para satisfacer requerimientos específicos de suelo para vivienda, observando las disposiciones normativas, urbanas y agrarias en esquemas de trabajo conjunto con los Gobiernos Estatales y Municipales, con el propósito de respaldar la gestión gubernamental de cada localidad.
- g. Facilitar la integración y operación en el ámbito nacional, de un inventario de suelo que cuente con la dotación de servicios necesarios para vivienda, con la finalidad de contar con información sectorial actualizada que simplifique la toma de decisiones.

## **DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE VIVIENDA**

### **Objetivo**

Desarrollar e implementar mecanismos e instrumentos para la simplificación, desregulación y desgravación de costos indirectos en la generación de suelo, con el propósito de disminuir el costo del suelo con infraestructura, servicios y equipamiento.

### **Funciones**

- a. Diseñar propuestas de simplificación de trámites asociados a la producción de vivienda, que tengan la flexibilidad para permitir la integración de programas de desregulación.
- b. Verificar e identificar necesidades y compromisos en materia de desregulación de la vivienda entre las instancias de los sectores público, privado y social, para integrarlas a los programas de desregulación a fin de actualizar y complementar su contenido y alcances.
- c. Analizar el desarrollo de los costos indirectos asociados a la producción de vivienda, a fin de integrar un programa de trabajo para la desgravación de los mismos.
- d. Programar reuniones de trabajo con las autoridades locales, para desarrollar propuestas de colaboración y concertación en materia de desarrollo urbano y vivienda, a fin de favorecer la sustentabilidad de ambos sectores.
- e. Desarrollar y elaborar con los actores del sector vivienda la propuesta de desgravación y desregulación que permita la elaboración de Convenios de Coordinación y Colaboración, con el propósito de fortalecer los vínculos entre los participantes del sector.
- f. Coordinar y establecer acciones que promuevan políticas y actividades de simplificación y reducción de costos de trámites para la vivienda básica social, tales como los grupos de trabajo derivados del Comité de Productividad, con el fin de fomentar la interrelación en la materia entre los sectores público, privado y social.
- g. Supervisar el desarrollo de las propuestas específicas de desregulación de trámites de vivienda elaboradas por las diferentes instancias del sector, a fin de que sean aplicables en los Estados y Municipios.

## **SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INGRESOS TRIBUTARIOS EN VIVIENDA**

### **Objetivo**

Elaborar mecanismos e instrumentos que coadyuven a la simplificación, desregulación y desgravación de costos indirectos en la generación de suelo, con el propósito de disminuir el costo del suelo con infraestructura, servicios y equipamiento.

### **Funciones**

- a. Coordinar las actividades con organismo y autoridades relacionadas con la vivienda, tendentes a la disminución de los costos indirectos que impactan en la producción de vivienda, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de la oferta habitacional en cada localidad.
- b. Evaluar y dar seguimiento al comportamiento de los costos indirectos asociados a la producción y titulación de vivienda en las entidades federativas y los municipios, a efecto de elaborar propuestas para disminuir el porcentaje de los costos indirectos.
- c. Recomendar la reducción de los costos indirectos asociados a la producción habitacional en coordinación con la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, con el propósito de que se permita la reducción de costos en el proceso de escrituración de vivienda.
- d. Analizar y participar en el seguimiento y evaluación de los convenios suscritos con los sectores público, social y privado para el desarrollo de programas de desgravación habitacional, con el propósito de lograr el establecimiento de medidas de apoyo que favorezcan la construcción habitacional.
- e. Proporcionar asesoría y participar con autoridades de viviendas estatales y municipales en la elaboración de documentos relacionados con los procesos de simplificación administrativa y reducción de costos indirectos asociados a la producción de vivienda con la finalidad de disminuirlos.
- f. Elaborar propuestas específicas de disminución de los costos indirectos asociados a la producción de vivienda, con el propósito de que sean aplicables en los Estados y Municipios.
- g. Elaborar propuestas y coordinar actividades que promuevan la desgravación de vivienda en los estados y municipios, para fortalecer los procesos de producción de vivienda con el fin de contribuir al incremento la oferta habitacional a nivel nacional.

### **COORDINACIÓN GENERAL DEL SECRETARIADO DE LA COMISIÓN**

#### **Objetivo**

Dirigir y coordinar de acuerdo al Programa Nacional de Vivienda, los asuntos relacionados con las sesiones de la Junta de Gobierno, del Consejo Nacional de Vivienda, de los Consejos Estatales de Fomento a la Vivienda, de la Comisión Intersecretarial, de los comités, grupos de trabajo y subcomisiones; y de los asuntos internacionales del ámbito de la CONAVI, con el objeto de contribuir al fomento, la coordinación, la promoción y la instrumentación de la política y el programa nacional de vivienda del Gobierno Federal.

#### **Funciones**

- a. Evaluar y analizar en coordinación con las Subdirecciones Generales los asuntos que impacten el cumplimiento de las metas establecidas para el Sector Vivienda, para detectar y/o corregir posibles deficiencias.
- b. Coordinar y dar atención a los asuntos y propuestas que impacten los avances del sector con los representantes indicados a fin de dar soluciones oportunas y eficientes.

- c. Analizar las propuestas planteadas por los diferentes integrantes del Consejo, a fin de que sean consideradas para el cabal cumplimiento de las metas establecidas en materia de vivienda.
- d. Representar al Consejo Nacional de Vivienda en los diversos eventos oficiales que se llevan a cabo en materia de vivienda, a fin de atender los compromisos que requieran la presencia del C. Director General a nivel nacional e internacional.
- e. Planear, coordinar y organizar las sesiones de la Junta de Gobierno, del Consejo, de la Comisión Intersecretarial, así como de los comités, grupos de trabajo y subcomisiones.
- f. Preparar el orden del día para las sesiones, la carpeta de trabajo correspondiente para ser enviados a los miembros de la Junta de Gobierno, del Consejo, de la Comisión Intersecretarial, así como de los comités, grupos de trabajo y subcomisiones.
- g. Coordinar e implementar las convocatorias del Consejo Nacional de Vivienda, a las sesiones del Consejo para dar cumplimiento a los lineamientos de operación, a fin de contar con el foro de consulta con el Ejecutivo Federal.

## **DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ENLACE**

### **Objetivo**

Coordinar y supervisar la realización de las sesiones de la Junta de Gobierno, la Comisión Intersecretarial, del Consejo Nacional de Vivienda, de los Comités de Trabajo y sus grupos, así como todos los asuntos relacionados con estos grupos, para contribuir al fomento del Programa Nacional de Vivienda y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Vivienda.

### **Funciones**

- a. Establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica e intercambio de información, con organismos públicos, sociales o privados, de carácter local o municipal, a fin de impulsar el fomento a la vivienda.
- b. Asegurar mediante los foros y sesiones del Consejo, la consecución del cumplimiento del Sistema de Metas Presidenciales del Ejecutivo Federal, con el propósito de mantener la comunicación y seguimiento necesarios.
- c. Elaborar las actas y minutas de las sesiones de la Junta de Gobierno, del Consejo, de la Comisión Intersecretarial, así como de los comités, grupos de trabajo y subcomisiones.
- d. Llevar el seguimiento de los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta de Gobierno, del Consejo, de la Comisión Intersecretarial, así como de los comités, grupos de trabajo y subcomisiones.
- e. Desarrollar planes de trabajo para fomentar el conocimiento de la política de vivienda contenida en el Plan Nacional de Desarrollo y Programa Nacional de Vivienda, para asegurar su aplicación y/o posibles cambios a las mismas en pro del robustecimiento de las políticas en la materia.
- f. Coordinar la realización de sesiones del Consejo Nacional de Vivienda, verificando las actividades técnicas y de logística a las mismas, a fin de que se lleven a cabo satisfactoriamente.



- g. Supervisar la actualización de los directorios y bancos de datos documentales y electrónicos correspondientes, para asegurar la correcta difusión de las actividades ordinarias y extraordinarias del Consejo.

## **SUBDIRECCIÓN DE ENLACE CON ORGANISMOS INTERNACIONALES**

### **Objetivo**

Coordinar y dar seguimiento a los temas relacionados a la agenda internacional, la relación de trabajo de CONAVI con organismos internacionales, a fin de fortalecer la imagen nacional.

### **Funciones**

- a. Coordinar y dar seguimiento a los temas relacionados a la agenda internacional, la relación de trabajo de CONAVI con organismos internacionales, a fin de fortalecer la imagen nacional.
- b. Establecer estrategias para la generación de oportunidades de colaboración en materia de vivienda, a través de organismos públicos y privados de Estados Unidos y Canadá, para promover el intercambio efectivo de información.
- c. Planear, convocar y coordinar las reuniones de trabajo derivadas de los acuerdos firmados entre CONAVI y Organismos internacionales, a fin de asegurar el cumplimiento de compromisos internacionales contraídos con otros países.
- d. Diseñar y proponer iniciativas de colaboración, enfocadas a favorecer la relación entre el Sector Público y Privado de vivienda en América del Norte, con el fin de fortalecer los vínculos del sector fuera del país.
- e. Establecer los mecanismos de desarrollo y evaluación del avance de los compromisos que se deriven de acuerdos internacionales a través de representaciones de organismos internacionales en México, para garantizar su cumplimiento y enriquecer el acervo y experiencias entre los participantes del sector vivienda en el país.

## **DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PROYECTOS**

### **Objetivo**

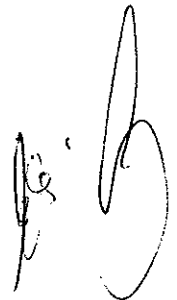
Coordinar la comunicación en el área del Secretariado de la Comisión, las diferentes instituciones de los sectores público, social y privado, con instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, Autoridades Federales, Estatales y Municipales con el propósito de consolidar todos los aspectos relacionados con la vivienda.

### **Funciones**

- a. Coordinar y dar seguimiento a la operación de los proyectos derivados del Programa Nacional de Vivienda y proponer en su caso las adecuaciones correspondientes.



- b. Coordinar y proponer las acciones que deberán realizar las diferentes instituciones de los sectores público, social y privado, en el ámbito de su competencia a fin de dar cumplimiento a los acuerdos del CONAVI en aspecto de abasto de tierra, desarrollo urbano, normativos, tecnológicos, productivos y sociales.
- c. Diseñar estrategias para el establecimiento de relaciones con instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, Autoridades Federales, Estatales y Municipales; para el intercambio de información sobre la política sectorial del Gobierno Federal e información estadística, con el propósito de unificar aspectos relevantes relacionados con el sector vivienda.
- d. Formular las estrategias para la supervisión, seguimiento y cumplimiento de los acuerdos establecidos en los Comités de Trabajo de las distintas áreas de la CONAVI.



## COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### Objetivo

Dirigir las acciones y establecer los mecanismos necesarios para administrar los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos de la Comisión con el fin de coadyuvar en la realización y cumplimiento de las atribuciones que le han sido conferidas, en el marco de las políticas, normas y disposiciones establecidas en la materia; así como orientar los esfuerzos hacia la innovación y certificación de los procesos de las unidades administrativas de la CONAVI.

### Funciones

- a. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos de la Comisión para el correcto desempeño de las funciones de las diversas unidades administrativas de la misma.
- b. Planear, coordinar y supervisar la conformación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión y someterlo a la aprobación del Director General de la Comisión e informar periódicamente sobre el estado que guarda.
- c. Dictaminar y registrar ante la autoridad competente, la estructura organizacional de la Comisión, así como proponer al Director General de la Comisión las modificaciones que se requieran.
- d. Representar a la Comisión ante las instituciones de seguridad social, entidades y organismos correspondientes para la obtención de prestaciones al personal, de conformidad con las disposiciones vigentes.
- e. Aplicar o, en su caso, proponer los lineamientos y disposiciones en materia laboral y de seguridad social, de conformidad con lo que al efecto autorice y señale la normatividad en la materia.
- f. Elaborar y coordinar los programas de reclutamiento, selección, evaluación, separación, capacitación, desarrollo y estímulos del personal, así como fomentar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y recreativas entre el personal de Comisión y sus familias.
- g. Expedir los nombramientos del personal de la Comisión y suscribir los correspondientes a Directores Generales e inferiores jerárquicos de los mismos, así como suscribir los contratos de servicios profesionales.
- h. Suscribir, dar por terminado anticipadamente y rescindir, en representación de la Comisión, los convenios y contratos que la misma celebre y de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
- i. Supervisar los arrendamientos y adquisiciones que lleve a cabo la Comisión y la prestación de servicios que contrate.
- j. Establecer y controlar los sistemas de custodia de bienes muebles e inmuebles de la Comisión.
- k. Establecer los sistemas de contabilidad y presupuesto necesarios para el control de las operaciones que realice la Comisión.
- l. Solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las ampliaciones presupuestales que la Comisión requiera, considerando los recursos captados derivados de la Ley Federal de Derechos.
- m. Presidir, integrar, coordinar y supervisar los comités creados en el ámbito de su competencia.

- n. Expedir los lineamientos para la elaboración de los manuales de organización y procedimientos de la Comisión, así como llevar a cabo su registro y supervisar su actualización.
- o. Llevar a cabo las demás actividades que dentro del ámbito de su competencia deriven de las disposiciones aplicables o las que le hayan sido delegadas.

## **SUBDIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD**

### **Objetivo**

Establecer las estrategias y mecanismos para asegurar la implantación y desarrollo del modelo de innovación y calidad, de acuerdo a la norma ISO 9001:2000, con el propósito de que la Comisión Nacional de Vivienda cuente con un sistema de gestión de la calidad y con procesos que promuevan una cultura de mejora continua.

### **Funciones**

- a. Diseñar los programas de calidad e innovación en la CONAVI para mejorar sus procesos, modernizar la administración y dar cumplimiento a las disposiciones del gobierno federal en la materia.
- b. Establecer los instrumentos de difusión entre las unidades administrativas de la CONAVI, de los lineamientos, acciones y medidas referentes a calidad e innovación que emita el gobierno federal e instancias competentes para mantener el sistema de gestión de la calidad.
- c. Verificar la observancia de los programas, políticas y criterios técnicos en materia de innovación, calidad total, modernización administrativa a fin de evaluar su impacto en la mejora de procesos.
- d. Recomendar el establecimiento de prácticas que contribuyan a la mejora continua de los procesos para eficientizar la operación y lograr la modernización administrativa.
- e. Determinar los criterios y métodos para asegurar que la operación y control de los procesos sea eficaz a fin de mantener la certificación en ISO 9001:2000.
- f. Definir los métodos de control, seguimiento y medición de los procesos para alcanzar los objetivos definidos en el sistema de gestión de calidad.
- g. Coordinar las revisiones de la Dirección General y la ejecución de auditorías internas a efecto de asegurar la continua adecuación y efectividad del sistema de gestión de calidad.
- h. Comunicar los lineamientos del sistema de gestión de la calidad a todo el personal de la CONAVI con el propósito de que todos conozcan, comprendan y participen en el sistema de gestión de la calidad.



## **SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS**

### **Objetivo**

Desarrollar y administrar la infraestructura informática utilizando las herramientas y procesos que proporciona la tecnología de información (TI)), con el propósito de fomentar la cultura informática que apoye a las actividades de la CONAVI y satisfaga sus necesidades de información.

### **Funciones**

- a. Revisar y analizar los requerimientos de las áreas, evaluando la operación y vigencia de la infraestructura informática con que cuenta la comisión, a fin de tener en óptimas condiciones el equipo.
- b. Elaborar un programa de mantenimiento periódico, a fin de optimizar el uso de los equipos, así como supervisar la operación y buen funcionamiento de la infraestructura informática.
- c. Controlar el inventario de recursos informáticos que tiene asignados la CONAVI, así como la realización de informes a la Coordinación General de Administración y Finanzas, respecto a la situación actual en esta materia, con el fin de proponer las actualizaciones que correspondan.
- d. Desarrollar y aplicar un plan de investigación constante, a fin de mantener actualizados los sistemas tecnológicos innovadores que se requieran para la óptima operación de la CONAVI.
- e. Establecer, ejecutar y dar seguimiento a las necesidades de capacitación especializada en materia de informática del personal de la comisión, a fin de obtener un mejor aprovechamiento de la infraestructura con que se cuenta.
- f. Elaborar el anexo técnico para la contratación externa en materia de desarrollo de aplicaciones o sistemas que permitan automatizar los procesos de flujos de datos entre las unidades administrativas y los diferentes organismos de vivienda, a fin de contar con información actualizada.
- g. Proporcionar apoyo técnico a los usuarios de los equipos de cómputo, sistemas operativos, programas informáticos y utilización de tecnología de información, a fin de garantizar su correcto funcionamiento.

## **DIRECCIÓN DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO**

### **Objetivo**

Formular e integrar el programa de presupuesto anual de la CONAVI, a fin de administrar, controlar su ejercicio y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas.

### **Funciones**

- a. Consolidar la información de las unidades administrativas sobre las acciones realizadas y resultados alcanzados respecto de las políticas sectoriales de vivienda, a fin de elaborar el reporte de avance de los programas sectoriales y de cuenta de la Hacienda Pública Federal.

- b. Informar en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, el estado que guarda la programación y ejercicio del presupuesto.
- c. Elaborar los reportes correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública, de la CONAVI, a fin de informar el estado que guarda el ejercicio del presupuesto.
- d. Establecer las estrategias para la supervisión del ejercicio del gasto ejercido, en base a la calendarización presupuestada por partida, a fin de evitar desviaciones o desfases.
- e. Coordinar las actividades inherentes al proceso de programación y presupuesto de la CONAVI, con base en los lineamientos que emita la SHCP para la elaboración del programa operativo anual y el presupuesto de egresos anual.
- f. Verificar el cumplimiento de las normas presupuestarias en la reasignación del gasto de operación de la CONAVI, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en la materia.

## **SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

### **Objetivo**

Asegurar que los recursos financieros se asignen en forma eficiente y oportuna a las unidades administrativas de la CONAVI, estableciendo los mecanismos que garanticen la transparencia en el ejercicio, para lograr las metas y objetivos establecidos en los programas autorizados.

### **Funciones**

- a. Elaborar la estructura programática de la CONAVI e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los avances físicos y financieros de los programas y proyectos que se hayan aprobado en el presupuesto de egresos de la federación del ejercicio vigente para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- b. Verificar que la información de avance físico de los programas y proyectos aprobados a la CONAVI, se apeguen a las disposiciones emitidas por la SHCP, para ser reportado a los sistemas establecidos por la misma.
- c. Coordinar la integración del calendario de ministraciones de las unidades administrativas de la CONAVI, para presentarlo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su aprobación.
- d. Verificar que se comunique a las unidades administrativas de la CONAVI su presupuesto autorizado para evitar subejercicios en el gasto programático.
- e. Formular mecanismos para difundir a las unidades administrativas de la Comisión Nacional de Vivienda, las normas y procedimientos para la programación y presupuestación para que éstas presenten en tiempo sus aportaciones.
- f. Elaborar la integración y consolidación de informes de metas presupuestarias en congruencia con las políticas sectoriales de vivienda, así como el avance físico financiero de las mismas, para informar a la SHCP.

- g. Coordinar la integración de la información de las unidades administrativas de la CONAVI, para la elaboración de las aportaciones correspondientes a los informes de la cuenta de la Hacienda Pública Federal.

## **SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**

### **Objetivo**

Analizar y formular, información sobre la situación presupuestal de cada una de las unidades administrativas de la CONAVI, con el propósito de que cuenten con información programática presupuestal, para la toma de decisiones y dar seguimiento al ejercicio del gasto.

### **Funciones**

- a. Formular la integración del anteproyecto del presupuesto de egresos y la calendarización financiera del gasto programable de la CONAVI, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en la materia.
- b. Llevar a cabo las conciliaciones presupuestales de las Unidades Administrativas de la CONAVI, a fin de verificar el ejercicio del gasto.
- c. Integrar la calendarización financiera del gasto programable de la CONAVI, para su aplicación.
- d. Elaborar las Cuentas por Liquidar Certificadas para que la CONAVI cuente con recursos para el pago de adquisiciones y servicios
- e. Elaborar e integrar la aportación de la CONAVI al informe de gobierno y de labores, en materia de presupuesto, a fin de cumplir con las disposiciones en la materia.
- f. Integrar y dar seguimiento a los programas de trabajo de las unidades administrativas adscritas a la CONAVI, sobre las metas programadas presupuestalmente, para vigilar el avance en el cumplimiento de sus Programas Operativos Anuales respectivos.
- g. Establecer estrategias para la integración de informes programáticos, textos de cuenta pública, seguimiento de metas, programas y proyectos de inversión que se establecen en la CONAVI, a fin de atender los requerimientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- h. Establecer estrategias para la estructuración del informe sobre el avance de los Programas Sectoriales y lo relativo al presupuesto de la Campaña de Comunicación Social, a fin de remitirlo a la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la materia.

## **SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA Y CONTROL PRESUPUESTAL**

### **Objetivo**

Supervisar la elaboración, registro y conciliación de cheques, pólizas, estados de cuenta y demás documentos contables para el control del ejercicio del gasto, con el propósito de asegurar que los informes sobre el ejercicio presupuestal se encuentren actualizados.

### **Funciones**

- a. Analizar, identificar y difundir los cambios que sufren las disposiciones en materia presupuestal para el pago de servicios, a fin de garantizar el apego a la normatividad de las nuevas contrataciones.
- b. Elaborar carpeta mensual sobre la situación del ejercicio del presupuesto autorizado las Unidades Administrativas de la CONAVI, con el propósito de evitar que se rebasen los montos asignados.
- c. Proporcionar la información que requieran las visitas de auditoria que se deriven de revisiones presupuestales a la CONAVI, a fin de coadyuvar en el control presupuestal.
- d. Revisar y validar los reportes que genera el sistema de presupuesto interno de la CONAVI, con el propósito de verificar que se encuentre debidamente actualizado.
- e. Formular criterios y estrategias para la implementación del proyecto de presupuesto del ejercicio siguiente, calendarización financiera, trámite de transferencias externas y autorización de internas, cuenta pública, conciliaciones y envío de informes programático presupuestales.
- f. Elaborar las políticas internas aplicables en el pago a proveedores, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de presupuestación y ejercicio del gasto.
- g. Establecer los mecanismos para el control, seguimiento y desarrollo del gasto presupuestado y realizado a fin de conciliar el gasto ejercido y presupuestado a través del pago con cuentas por liquidar certificadas.
- h. Elaborar las conciliaciones mensuales y anuales de las cuentas bancarias para verificar el adecuado ejercicio del gasto.
- i. Consolidar la información de las unidades administrativas de la CONAVI, para la elaboración del anteproyecto del presupuesto a fin de cubrir las necesidades que permitan cumplir los objetivos y metas.

### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

#### **Objetivo**

Planear y programar la selección y desarrollo del personal, así como el suministro de bienes y servicios, la desincorporación de bienes no útiles y el acceso a la información, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, con la finalidad de proporcionar los recursos humanos y materiales necesarios a las áreas de la CONAVI, desincorporar los bienes no útiles del organismo y permitir el acceso a la información de la institución.

#### **Funciones**

- a. Emitir y difundir políticas y lineamientos internos de operación, para optimizar los servicios generales que otorga la Dirección a las áreas de la CONAVI.
- b. Coordinar las actividades necesarias para apoyar la difusión e implementación de programas internos y externos, a fin de mejorar la condición laboral y profesional del personal adscrito a la CONAVI.

- c. Controlar los almacenes de bienes de consumo y de activo fijo, supervisando los movimientos realizados a través de los inventarios correspondientes, a fin de que se mantengan actualizados.
- d. Evaluar y en su caso, autorizar las altas, bajas y asignaciones de bienes de activo fijo, para apoyar la operación de las áreas mediante la asignación del equipo y mobiliario necesario para llevar a cabo sus funciones.
- e. Asegurar que las compras realizadas por la CONAVI, cumplan con los términos establecidos en el pedido, supervisando periódicamente las entregas de los proveedores.
- f. Evaluar y en su caso, autorizar, los oficios que le son presentados por la Subdirección de Recursos Humanos, para atender las solicitudes del personal en cuanto a prestaciones y percepciones a las que tengan derecho.
- g. Supervisar la elaboración de los diversos reportes y documentos que genera el área de recursos humanos sobre control de asistencia, liquidaciones de nómina, constancias de percepción y otros más con el propósito de contar con el control en el área de recursos humanos.
- h. Autorizar los pagos que se realizan a los proveedores, evaluando previamente su procedencia y el soporte documental, a fin de cumplir con la normatividad y requisitos establecidos.
- i. Asegurar que se lleven a cabo los registros y conciliaciones del ejercicio presupuestal de los recursos presupuestales asignados, para mantener actualizado el ejercicio evitando sobregiros y responsabilidades en la materia.
- j. Coordinar las actividades previas a las reuniones del Comité de Adquisiciones tales como fechas de reunión, oficios de invitación, disponibilidad de lugar y las demás necesarias para el buen desarrollo de las sesiones correspondientes.
- k. Supervisar la elaboración y el contenido de las carpetas ejecutivas que se utilicen en cada reunión del Comité, a fin de que contengan toda la información necesaria para el evento de que se trate.
- l. Autorizar, previo análisis, la información que habrá de ser cargada en la página de transparencia, para mantenerla actualizada conforme a la normatividad.

## **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

### **Objetivo**

Establecer los mecanismos de selección y desarrollo de personal a efecto de que la CONAVI cuente con los recursos humanos aptos para el cumplimiento de las atribuciones conferidas.

### **Funciones**

- a. Coordinar las modificaciones a la estructura de organización con el propósito de adaptarla a los cambios en las atribuciones y programas de trabajo de la CONAVI.
- b. Supervisar la integración y actualización de la plantilla estructural y funcional, con el propósito de contar con el registro del personal que presta sus servicios en la CONAVI.

- c. Supervisar la descripción, perfil y valuación de puestos con el propósito de determinar las capacidades, requisitos, responsabilidades y condiciones que el puesto exige para desempeñarlo adecuadamente.
- d. Coordinar la actualización de los procedimientos que se realizan en la CONAVI a efecto de que en éstos se señale qué es lo que se debe ejecutar, cómo y quién es el responsable de llevarlos a cabo.
- e. Verificar que los movimientos de personal (altas, bajas, promociones, etc.) se registren conforme a la normatividad vigente y en el momento en que se presenten, para mantener actualizada la plantilla de personal.
- f. Supervisar el otorgamiento de las prestaciones a que tiene derecho el personal de la CONAVI a efecto de que su ejercicio se apegue a la normatividad vigente.
- g. Diseñar los procedimientos para el registro y control de asistencia para contar con elementos que determinen el tiempo laborado por el personal de la CONAVI.
- h. Coordinar la detección de las necesidades de capacitación para elaborar el programa anual de capacitación.
- i. Coordinar la elaboración del programa anual de capacitación y su ejecución a efecto de que el personal de la CONAVI incremente sus competencias y habilidades para el mejor desempeño de sus funciones.
- j. Verificar el seguimiento del programa anual de capacitación para la elaboración de los reportes trimestrales y anuales emitidos al sistema integral de información, en cumplimiento de las disposiciones en la materia.
- k. Supervisar la elaboración de constancias de nombramiento y avisos de baja, a efecto de que se cuenten con todos los nombramientos y avisos de baja.
- l. Verificar que las plantillas de personal, se encuentren actualizadas con los movimientos realizados en el período que corresponda.
- m. Promover con los servidores de mandos medios y superiores, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en tiempo y forma, de acuerdo a la normatividad vigente.

## **DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PLAZAS Y SERVICIOS AL PERSONAL**

### **Objetivo**

Establecer el mecanismo para llevar el control de las plazas autorizadas a la CONAVI y administrar y coordinar los servicios sobre percepciones, prestaciones y de identificación, que se brindan al personal, a fin de garantizar su ejercicio conforme a la normatividad vigente.

### **Funciones**

- a. Consolidar la información proveniente del sistema de nómina referente a los datos sobre plazas, puestos, sueldos y plantillas y reportar mensualmente a la Secretaría de la Función Pública, en el Registro Único de Servidores Públicos (RUSP), los movimientos que se hayan presentado en el periodo.

- b. Supervisar que la información institucional y documentos del trabajador generados para trámites ante el ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, apertura de banco, se requirieran correctamente, a fin de que las gestiones ante esas entidades se realicen sin contratiempos.
- c. Revisar los documentos oficiales expedidos al trabajador tales como constancia de antigüedad y servicio activo, aviso de baja, hoja de servicio y cualquier otro similar, a fin de que no contengan errores que pudieran provocar su invalidez.
- d. Verificar que las constancias y/o documentos requeridos por el trabajador para trámites y gestiones personales, contengan la información solicitada, actualizada y verídica, a fin de darle al trabajador certidumbre en la realización de sus gestiones.
- e. Representar a la CONAVI ante el ISSSTE, para la gestión del presupuesto correspondiente a préstamos personales de corto y mediano plazo, así como complementarios, en beneficio de los servidores públicos solicitantes de dicha prestación.
- f. Coordinar la entrega de la documentación generada a favor del trabajador por diversas instancias tales como ISSSTE, SAR y aseguradoras con el propósito de informarles sobre la situación que corresponda a cada caso.
- g. Coordinar la elaboración, actualización y entrega de las credenciales presupuestales, gafetes o constancias de identificación para el personal, a fin de proporcionarles el documento que ampare su adscripción al organismo.
- h. Verificar la correcta integración de los expedientes personales, a fin de que cuenten con los requerimientos de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
- i. Asegurar la actualización de datos de los servidores públicos, a fin de mantener vigente la información contenida en su expediente personal.

## **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

### **Objetivo**

Planear y supervisar la ejecución del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, ejecución del programa anual de mantenimiento de inmuebles, vehículos y equipo de la CONAVI, la integración y organización de sus archivos y la contratación de obra pública, así como el control del almacén y la desincorporación de los bienes no útiles de la CONAVI, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, con la finalidad de proporcionar los insumos necesarios a las áreas de la CONAVI y desincorporar los bienes no útiles para el organismo.

### **Funciones**

- a. Supervisar que los movimientos de altas, bajas y asignación de bienes de activo fijo, se realicen oportunamente, a fin para mantener la información y los registros vigentes.
- b. Revisar que la elaboración de los resguardos y la asignación de los bienes de activo fijo, se realicen a nombre de los usuarios para mantener los bienes debidamente resguardados y verificar que los

registros del Sistema de Administración de Mobiliario y Equipo, se actualicen para mantener conciliado el inventario.

- c. Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Mantenimiento, Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, a fin de prever los requerimientos necesarios para la operación de las áreas.
- d. Supervisar la elaboración de pedidos, así como las cotizaciones de bienes y servicios, verificando que sus procesos cumplan con las condiciones, calidad y tiempos de entrega solicitados.
- e. Verificar que las solicitudes de papelería, se surtan en tiempo y forma bajo esquemas de racionalidad, sin afectar la operación y funcionamiento de las áreas de la CONAVI.
- f. Supervisar las entradas y salidas de material del almacén de bienes de consumo, estableciendo mecanismos de control para mantener actualizados los registros y el inventario correspondientes.
- g. Programar horarios y/o rutas para el envío de la correspondencia de las áreas, para apoyar con oportunidad el cumplimiento de sus compromisos de entrega y asegurar que los datos de los destinatarios en la correspondencia sean los necesarios para su entrega, a fin de evitar la devolución y optimizar los recursos utilizados en su gestión.
- h. Supervisar la asignación de vehículo oficial para atender las solicitudes de servicio para comisiones oficiales, entrega de correspondencia, transporte de personal y/o bienes, a fin de optimizar su uso.
- i. Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento Vehicular a fin de prever, programar y contar con los recursos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la plantilla vehicular.
- j. Supervisar las bitácoras vehiculares, para determinar oportunamente las acciones de mantenimiento preventivo, correctivo, verificación y carga de combustible, a fin de mantener la plantilla vehicular asignada en aceptables condiciones de uso.
- k. Supervisar que los movimientos generados por adquisiciones, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, se capturen debidamente en el Sistema Compranet, para dar cumplimiento a la normatividad y lineamientos en la materia.
- l. Formular las bases para la contratación de bienes de consumo y servicios mediante Licitación Pública Nacional e invitación a cuando menos tres personas, para dar a conocer los requerimientos específicos del material, bienes y/o servicios solicitados por las áreas de la CONAVI.
- m. Realizar el proceso de contratación mediante Licitación Pública Nacional o invitación a cuando menos tres personas hasta la formalización del contrato que se trate, verificando que se cumplan los requerimientos legales y administrativos que correspondan, a fin de dar cumplimiento con la normatividad vigente.
- n. Supervisar que el personal de los servicios subrogados de mantenimiento, limpieza, vigilancia y fotocopiado, se apeguen a los términos de los contratos respectivos, a fin de otorgar los servicios contratados a los usuarios de las instalaciones y equipos de la CONAVI.
- o. Operar el archivo documental de la CONAVI proponiendo líneas de acción y herramientas que fortalezcan su funcionamiento para optimizar la atención a los usuarios.
- p. Supervisar las entradas y salidas de cualquier tipo de archivo que sea depositado para guarda y custodia en el archivo documental de la CONAVI, a fin de atender lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la APF.





- q. Implantar las líneas de acción en materia de seguridad e higiene y protección civil, a fin de salvaguardar la integridad de las instalaciones y el personal en la CONAVI.

## **COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

### **Objetivo**

Establecer los criterios jurídicos que el Director General deba aplicar en la formulación de los actos que competan a la CONAVI, así como los demás servidores públicos de la CONAVI, atendiendo las consultas que éstos, las dependencias y demás entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios le formulen, para que cumplan con la normatividad aplicable en asuntos en los que la CONAVI tenga interés.

### **Funciones**

- a. Determinar sobre los aspectos jurídicos derivados de la celebración de los contratos o convenios en los que participe la CONAVI, a fin de dictaminar su procedencia jurídica.
- b. Representar al área jurídica en los comités del Consejo Nacional de Vivienda y en subcomité de adquisiciones de la CONAVI con el fin de prestar la asesoría correspondiente en la toma de decisiones.
- c. Coordinar la tramitación y opinión de los recursos administrativos que competen a las diversas áreas de la CONAVI que requieran asesoría legal para garantizar el apego al marco legal que corresponda.
- d. Verificar el cumplimiento de las resoluciones administrativas y jurisdiccionales a cargo de las unidades administrativas de la CONAVI y asesorarlas al respecto, a fin de evitar posibles sanciones.
- e. Evaluar el análisis jurídico de convenios, contratos y demás instrumentos para firma del Director General, con el fin de asegurar el cumplimiento de la jurisdicción aplicable.
- f. Programar la organización y promoción de eventos jurídicos en temas de interés de la CONAVI, con el propósito de mantener actualizadas las áreas que la conforman.
- g. Establecer vínculos para interactuar con otras instituciones públicas, sociales y privadas conforme a su competencia para el desarrollo de los programas de la CONAVI dentro del mercado legal aplicable.
- h. Coordinar las acciones legales en contra de quienes afecten los intereses de la CONAVI, a fin de dar el soporte documental de respaldo.
- i. Establecer y formular denuncias y querellas, en los casos en que por disposición de las leyes aplicables proceda, asistiendo al Director General en sus comparecencias ante las diversas autoridades y representarlo en juicio para absolver posiciones en los términos de la Ley procesal que corresponda.
- j. Coordinar que se tramiten las solicitudes de acreditamiento de personalidad o personería ante la CONAVI, dictaminar y resolver sobre las mismas, para que se lleve el registro único de las personas acreditadas, expidiendo las constancias correspondientes.

## **SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN JURÍDICA DE VIVIENDA**

### **Objetivo**

Asesorar jurídicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Local, así como a los sectores privado y social, para que sea aplicada la normatividad institucional y aquella en materia de vivienda.

### **Funciones**

- a. Proporcionar asesoría jurídica para apoyar la promoción de modificaciones al marco jurídico local, con el fin de simplificar los procedimientos y reducir los tiempos de trámites para la producción y adquisición de vivienda.
- b. Proporcionar asesoría jurídica para facilitar la promoción de acciones de desgravación en cada entidad federativa en lo relacionado a los derechos, permisos, licencias de construcción y costos de escrituración.
- c. Revisar las normas y especificaciones en materia de vivienda, con el objeto de asesorar jurídicamente en la reducción de costos en el proceso de construcción de vivienda básica, social y económica.
- d. Proporcionar asesoría jurídica en relación con el establecimiento de un arancel único de honorarios y gastos notariales, en las escrituras de adquisición o financiamiento de vivienda básica, social y económica, a fin de dar certidumbre en costos y apoyar la economía de familias de bajos ingresos.
- e. Proporcionar asesoría jurídica para facilitar la elaboración de una metodología tarifaria que homologue los criterios para la determinación de los cobros por derechos registrales y de inscripción de adquisiciones, hipotecas y demás trámites a fin de agilizar las gestiones correspondientes.
- f. Proporcionar asesoría jurídica para contribuir en la elaboración de un avalúo tipo para viviendas con iguales características dentro de un conjunto habitacional, que sirva para el otorgamiento del crédito para vivienda básica, social y económica, como base gravable para el impuesto local de adquisición de inmuebles o su equivalente y que tenga validez para efectos fiscales.
- g. Proporcionar asesoría jurídica para facilitar la modernización de los catastros y los registros públicos de la propiedad en todas las entidades federativas, para fortalecer la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.
- h. Proporcionar asesoría jurídica para contribuir en la agilización de los programas de regularización de la tenencia de la tierra en los predios ejidales y comunales para su posterior incorporación al desarrollo urbano.

## **DIRECCIÓN NORMATIVA**

### **Objetivo**

Coordinar la elaboración, aprobación y difusión de los instrumentos y normas jurídicas necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, así como asegurar la procedencia jurídica de las propuestas de acuerdo de los diversos órganos colegiados de la CONAVI, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

### **Funciones**

- a. Analizar el aspecto jurídico de las consultas presentadas por las diversas áreas de la CONAVI para en su caso, proponer la procedencia jurídica.
- b. Representar jurídicamente a la comisión en los actos que le sean determinados asesorando y emitiendo opinión en el ámbito de su competencia, para garantizar el apego legal de las decisiones.
- c. Analizar los proyectos sobre aspectos jurídicos derivados de la celebración de contratos y convenios en los que participe la CONAVI, para someter a su dictaminación y consecuente validación.
- d. Analizar jurídicamente los instrumentos administrativos que involucren a la CONAVI, para su adecuada resolución, a fin de asegurar su apego legal.
- e. Verificar el registro de los nombramientos de los representantes de la CONAVI ante los órganos de gobierno de las entidades paraestatales y cuerpos colegiados externos, a fin de mantener un control sobre los mismos.
- f. Evaluar las resoluciones administrativas y jurisdiccionales emitidas a cargo de las unidades administrativas de la CONAVI para verificar sobre su cumplimiento, con el fin de proponer la implementación jurídica correcta.
- g. Integrar y valorar los elementos necesarios para el ejercicio de las acciones legales que se instauren en contra de quienes afecten los intereses de la CONAVI con el propósito de dar respaldo y defensa necesaria.
- h. Elaborar los informes necesarios que permitan conocer el estado que guarda la Dirección de Normatividad, a fin de evaluar su funcionamiento.

### **SUBDIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA**

#### **Objetivo**

Asesorar a las áreas de la CONAVI sobre los aspectos jurídicos con el propósito de asegurar la correcta fundamentación legal de los acuerdos y propuestas de acuerdos.

#### **Funciones**

- a. Examinar el aspecto jurídico de las consultas presentadas por las diversas áreas de la CONAVI para proponer respuestas a las mismas en el aspecto jurídico.
- b. Elaborar escritos y tarjetas informativas acerca de las diversas consultas internas y externas que se presentan a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, a fin de apoyar su resolución.
- c. Elaborar proyectos sobre los aspectos jurídicos implícitos en la celebración de convenios o contratos en los que participa la CONAVI para apoyar en la dictaminación jurídica.
- d. Proporcionar elementos jurídicos necesarios respecto a los convenios, contratos y demás documentos en que intervenga la CONAVI, a fin de realizar su análisis.

## **COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA**

### **Objetivo**

Coordinar acciones para propiciar a través de los medios de comunicación el conocimiento y la comprensión de las políticas, programas y acciones de la CONAVI como dependencia reguladora en materia de vivienda por parte del Gobierno Federal, para establecer una relación más constructiva y orientadora entre la CONAVI y la sociedad.

### **Funciones**

- a. Dirigir los mecanismos de promoción de los programas de difusión que tiene a su cargo la CONAVI con el fin de dar a conocer a la sociedad en general la Política General de Vivienda.
- b. Promover los vínculos de cooperación institucional entre los Organismos de Vivienda públicos, privados, nacionales e internacionales a fin de mantener una correlación para alcanzar los objetivos establecidos por el Ejecutivo Federal en la materia.
- c. Coordinar con las instancias procedentes las estrategias y líneas de acción para la difusión de los programas y avances de la CONAVI.
- d. Coordinar la difusión de textos, discursos, trípticos y el material elaborado por la CONAVI con el fin de impulsar la promoción oficial de las acciones de vivienda.
- e. Difundir, a petición de las unidades administrativas de la CONAVI, la información específica de cada área y, en su caso, los acuerdos y convenios nacionales e internacionales entre los actores del sector, a fin de mantener informada a la sociedad acerca de los avances en materia habitacional.
- f. Apoyar, a petición de las unidades administrativas de la CONAVI, sus actividades de promoción en las entidades federativas y municipios a fin de fortalecer la obtención de los resultados esperados por éstas.
- g. Coordinar la participación del Director General de la CONAVI en giras de trabajo proporcionando apoyo en sus presentaciones a fin de dar a conocer los avances del sector.
- h. Coordinar, a petición de las unidades administrativas de la CONAVI, la difusión y promoción de los eventos en los que participan, a fin de promocionar y difundir los programas y avances del sector vivienda y darlos a conocer a la sociedad.
- i. Coordinar, con otras dependencias y organismos la realización de eventos en los que participe la CONAVI, a fin de promocionar y difundir los programas y avances del sector vivienda.
- j. Supervisar la atención de entrevistas, relacionadas con la promoción de las acciones del sector vivienda, con el fin de mantener informada a la sociedad acerca de los avances en la materia.

## **DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN**

### **Objetivo**

Asegurar y promover la difusión de la información general sobre el estado que guarda el sector vivienda, las metas, los programas, anuncios y avances registrados, con el propósito de posicionar en el conocimiento de la sociedad en general, las acciones que lleva a cabo la CONAVI como dependencia del Gobierno Federal.

### **Funciones**

- a. Evaluar la información de la CONAVI, que es difundida en medios electrónicos para conocimiento del público en general, a fin de verificar su impacto y dar seguimiento a la estrategia de difusión para informar al ejecutivo de dichas acciones.
- b. Estudiar la información que elaboran las Subdirecciones Generales o Coordinaciones Generales que integran la CONAVI, a fin de evaluar y proponer los medios idóneos a través de los cuales su difusión tendrá igual o mayor impacto al esperado.
- c. Proporcionar en el ámbito de su competencia, asesoría a las áreas de la CONAVI que lo soliciten, a fin de facilitar la integración de los programas y proyectos generados, a la estrategia de difusión institucional.
- d. Proporcionar la información sectorial necesaria para atender los requerimientos de la demanda ciudadana, a fin de coadyuvar en la política de vivienda del Gobierno Federal.
- e. Asesorar dentro del ámbito de su competencia con estrategias promocionales y de difusión, a las áreas de la CONAVI en sus participaciones, entrevistas y presentaciones en los diversos foros, congresos y demás eventos que se organizan dentro del sector.

## **SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

### **Objetivo**

Asegurar que los eventos de vivienda cuenten con la logística requerida para que éstos se realicen con seguridad y de acuerdo a lo programado.

### **Funciones**

- a. Acordar con autoridades estatales y municipales, así como con los responsables de logística de las empresas constructoras, la estructura logística para la realización de los eventos donde participe el Director General a fin de dar certidumbre y seguridad.
- b. Supervisar previamente los desarrollos urbanos propuestos para los eventos de entrega de vivienda, a fin de recabar la información logística necesaria para el óptimo desarrollo de los eventos mencionados.
- c. Analizar y concertar con el Estado Mayor Presidencial las peticiones de la agenda presidencial a fin de programar coordinadamente los eventos de vivienda en las giras presidenciales.

- d. Determinar actividades en conjunto con el estado mayor presidencial para la realización logística de eventos de entrega de vivienda, a fin de mantener informado sobre la organización de cada evento al titular de la CONAVI
- e. Recomendar la participación de los representantes de Organismos Nacionales de Vivienda en las propuestas y ejecución de los eventos de vivienda, a fin de fomentar su contribución en el sector.

## **DIRECCIÓN TÉCNICA**

### **Objetivo**

Asegurar que se cuente con toda la información y se realicen las actividades de seguimiento a los programas de trabajo en vivienda con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad y contar con información que apoyen la toma de decisiones.

### **Funciones**

- a. Supervisar y aprobar la información que se integra a los indicadores de vivienda del Sistema de Metas Presidenciales, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos y normatividad, actualizando los registros correspondientes.
- b. Coordinar las actividades que se llevan a cabo para dar seguimiento al desarrollo y aplicación de los proyectos ejecutivos en materia de vivienda, que se implementan con otras Dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de contar con información vigente y útil para la toma de decisiones entre los participantes correspondientes.
- c. Coordinar la integración de la información sobre el seguimiento a los programas de trabajo en la materia, que realizan las áreas de la CONAVI, a fin de integrar los informes ejecutivos que son entregados al Director General.
- d. Coordinar la elaboración de los reportes e informes ejecutivos sobre las actividades de la CONAVI, a fin de proporcionar los insumos necesarios para la toma de decisiones y la campaña de promoción y difusión institucional.
- e. Coordinar la elaboración de proyectos de discursos y presentaciones oficiales para el Director General y Presidencia de la República, con el fin de proporcionar cifras y datos actualizados en el sector a nivel nacional.

## **SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

### **Objetivo**

Coordinar la elaboración de indicadores de vivienda para conocer los resultados obtenidos en el sector vivienda.

### **Funciones**

- a. Coordinar y supervisar la información relacionada con el sector vivienda para el informe de gobierno de la Presidencia de la República, de ejecución y de labores de la CONAVI, para dar a conocer los resultados anuales obtenidos por el sector vivienda.

- b. Proporcionar el apoyo técnico necesario para efectuar la carga de las cifras que actualizan el sistema integrador de indicadores de Presidencia de la República, para garantizar el registro oportuno del avance en el Sistema de Metas Presidenciales.
- c. Supervisar la información y seguimiento del programa operativo de transparencia y combate a la corrupción, para cumplir con los calendarios trimestrales preestablecidos.
- d. Coordinar y supervisar que los indicadores de vivienda que se reportan en los sistemas de metas presidenciales, para garantizar que estén actualizados con la información correspondiente.
- e. Coordinar la elaboración de los indicadores en el Sistema de Metas Presidenciales y de los reportes de avance para el Sistema de Programas Presidenciales, integrando las estadísticas, reportes, análisis y el seguimiento a temas específicos, para contar con el soporte documental requerido.

## **DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA**

### **Objetivo**

Promover las políticas públicas y programas de vivienda del gobierno federal, con la participación de los gobiernos estatales y municipales, así como de la sociedad civil en su conjunto, para consolidar el mercado de vivienda habitacional para asegurar que el sector vivienda sea un motor del desarrollo del país.

### **Funciones**

- a. Coordinar y proporcionar apoyo en la preparación de reuniones que se efectúen en las instalaciones de la CONAVI, a fin de difundir las acciones en materia de vivienda.
- b. Proporcionar apoyo a las Unidades Administrativas de la CONAVI en las acciones orientadas a la relación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y los Gobiernos de las entidades federativas y municipios, a fin de difundir las acciones en materia de vivienda.
- c. Coordinar y controlar la integración de bases de datos de actores vinculados al sector vivienda, a fin de tener actualizada la información para las estrategias de difusión.
- d. Asegurar la difusión de políticas, lineamientos, acuerdos y convenios nacionales e internacionales concertados para la promoción de las acciones entre los diferentes actores del sector vivienda.
- e. Desarrollar programas encaminados a la difusión de nuevos proyectos de vivienda a fin de fortalecer la política del Ejecutivo Federal en la materia.
- f. Fungir como el responsable de protocolo ante diversas instancias nacionales e internacionales, a fin de hacer una difusión correcta de la política del Ejecutivo en la materia.
- g. Verificar que la promoción de la CONAVI cumpla con la normatividad aplicable, con el propósito de dar cabal cumplimiento a la misma.
- h. Fomentar el desarrollo de proyectos a través de la concertación de convenios con los diferentes Organismos del sector vivienda, para fortalecer los vínculos institucionales en el sector.

## **SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN**

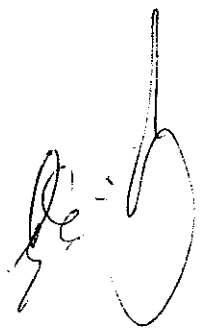


### **Objetivo**

Diseñar la estrategia para fortalecer el establecimiento de vínculos con entidades, dependencias y organismos públicos y privados, de conformidad con la Ley de Vivienda para promover las actividades de la CONAVI.

### **Funciones**

- a. Participar en la integración de bases de datos de los actores vinculados en el sector vivienda, a fin de mantener vigente la base de datos.
- b. Promover el desarrollo de actividades con instancias del sector vivienda, con el propósito de fomentar el intercambio de experiencias y o adopción de las mismas.
- c. Apoyar en la preparación de reuniones que se efectúan en las instalaciones de la CONAVI con los diversos actores del sector vivienda, a fin de establecer vínculos de cooperación.
- d. Proponer acciones tendentes a asegurar la permanencia de los vínculos de cooperación institucional entre los organismos públicos y privados involucrados en el sector vivienda, a fin de establecer relaciones de largo plazo.
- e. Supervisar las actividades de protocolo que se llevan a cabo con diversas instancias y gobiernos estatales e internacionales, a fin de asegurar la difusión de los programas de vivienda.
- f. Participar en la difusión de políticas, lineamientos, acuerdos y convenios nacionales e internacionales concertados entre los diferentes actores, a fin de que la información llegue a todo el sector vivienda.
- g. Diseñar programas que busquen promover amplia y oportunamente, nuevos proyectos de vivienda, así como las metas presidenciales en la materia y dar cumplimiento al Programa Sectorial.
- h. Formular propuestas que fomenten el desarrollo de proyectos a través de convenios con los diferentes actores del sector vivienda.



ESTE DOCUMENTO CONSTA DE 63 PÁGINAS, QUEDANDO FORMALIZADO EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN CON LAS FIRMAS DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS:



---

**C. CARLOS JAVIER GUTIÉRREZ RUIZ  
DIRECTOR GENERAL**



---

**LIC. TANIA ZARINA GONZÁLEZ Y VÁZQUEZ  
COORDINADORA GENERAL DE  
ADMINISTRACION Y FIANZAS**

